



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/2017 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. José Castro Zafra
D. Bartolomé Cruz Sánchez
D. Manuel Ángel Fernández Palomino
D. Manuel Hueso Murillo
D^a. María de los Ángeles Leiva López
D^a. Francisca Medina Teva
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D^a Isabel Uceda Cantero
D^a. María Eugenia Valdivielso Zarrías
D. Ángel Vera Sandoval
D. Domingo Bonillo Avi
D. Francisco Jiménez Nogueras
D. Luis Miguel López Barrero

GRUPO P.P.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Miguel Contreras López
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Francisco José Gallarín Pérez
D^a. Ángeles Isac García
D. Agustín Moral Troya
D. Miguel Antonio Moreno Lorente
D. Juan Morillo García
D. Juan Diego Requena Ruiz
D. Juan Ruiz Raez

GRUPO I.U.L.V.-C.A.

D. Miguel Manuel García Moreno

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Interventora Acctal.:

D^a. María Teresa Gómez Cuenca

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y siete minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. /as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	1/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 2	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

2	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. DOMINGO BONILLO AVI.
----------	---

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Domingo Bonillo Avi, en sustitución, por renuncia, de D. Joaquín Requena Requena, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

El Sr. Bonillo Avi promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	2/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 3	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

3	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.
----------	---

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Luis Miguel López Barrero, en sustitución, por renuncia, de D. José Luis Hidalgo García, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

El Sr. López Barrero promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			3/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 4	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

4	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.
----------	--

A continuación, se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Francisco Jiménez Nogueras, en sustitución, por renuncia, de D. José Luis Agea Martínez, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

El Sr. Jiménez Nogueras promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	26/7/2017	1

5	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 697 a 752 por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 391 a 440; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 1707 a 1931; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 4459 a 5159; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 884 a 969; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 326 a 368; por el Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 158 a 181; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 139 a 150; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 155 a 189, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA			5/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Presidencia		Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 6	Fecha 26/07/2017	Hoja 1

6	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Propuesta de fecha 20 de Julio de 2017 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN LA FUNDACIÓN BANCARIA
UNICAJA**

Vista la comunicación de fecha de 7 de junio de 2017, del Presidente de la Fundación Bancaria Unicaja, donde se indica que le corresponde a esta Diputación Provincial, conforme el turno rotatorio establecido en los estatutos de la citada entidad, proponer la designación de un patrono de la Fundación, todo ello en la condición de esta Diputación Provincial de entidad fundadora de Unicaja.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Bancaria Unicaja se propone al PLENO lo siguiente:

Proponer la designación de D. Pedro Vílchez Jiménez como patrono de la Fundación Bancaria Unicaja, por el plazo estatutario de un año y dos meses, que comenzará a partir del 1 de septiembre de 2017.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación del Grupo Socialista (16) y del Grupo IULV-CA(1), con la abstención en la votación de los diez diputados del Grupo Popular, uno de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, COMO SOCIO DE PLENO DERECHO, A LA ASOCIACIÓN “PARTENALIA”.
---	--

Da cuenta el **Sr. Hueso Murillo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 19/07/2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

" La Asociación Partenalia es una red de gobiernos locales intermedios en Europa con los objetivos de desarrollar labor de lobby político con las instituciones europeas, posicionando a las entidades locales intermedias en Europa y visualizando sus necesidades y propuestas. Además de reforzar el posicionamiento mediante una estrategia de comunicación específica de la red y facilitar la participación de sus miembros en proyectos europeos, activando la labor de búsqueda y captación de socios y desarrollando ideas de proyectos a través de grupos técnicos de trabajo

Partenalia abarca potencialmente todo el territorio de la Unión Europea alentando el intercambio de conocimiento entre los socios y actualizando la información de las distintas convocatorias de ayudas

En este sentido se considera oportuno que la Diputación de Jaén participe como socio de pleno derecho en la Asociación Partenalia, en la medida que se dispone de un mayor desarrollo de la información sobre cuestiones de interés de la Unión Europea y especialmente sobre convocatorias de ayudas. Así mismo multiplica las opciones de creación de redes para proyectos europeos y formación de partenariados.

Emitido informe por la Secretaría General de esta Diputación Provincial, en cumplimiento de las funciones de asesoramiento legal preceptivo, se concluye que los Entes Públicos puedan asociarse con otro tipo de Entes públicos o privados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, pero siempre en el ámbito del ordenamiento jurídico español, quedando por tanto condicionada la posibilidad de integrarse en el ámbito internacional al reconocimiento estatal, dadas sus competencias en materia de relaciones internacionales.

Requerido informe al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el particular, este emitió el correspondiente informe a través de la Abogacía del Estado de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación adscrita al citado Ministerio en el que se concluye que el objeto contenido en los Estatutos de la asociación no afecta a las competencias del Estado en materia de relaciones internacionales, considerando su conformidad a derecho y, en particular, a lo dispuesto en la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la ley de Acción y del

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	2

Servicio Exterior del Estado, así como en los Art. 43 y ss. de la ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

- 1º.- Participar como socio de pleno derecho en la Asociación Partenalia.
- 2º.- Aprobar el contenido íntegro de los estatutos que se acompañan y por el que se registrará la Asociación.

Los estatutos de la Asociación Partenalia son los siguientes

“ ESTATUTOS DE PARTENALIA

TITULO I. DENOMINACION, SEDE SOCIAL

Art. 1 Denominación

La Asociación, constituida por una duración indeterminada se denomina « PARTENALIA AISBL ».

Tiene una personalidad jurídica independiente de la de sus miembros y su patrimonio está completamente separado de los miembros, por la autonomía concedida por sus Estatutos.

Art. 2 Sede social

La sede social de la Asociación se encuentra en 1210 Saint-Josse-Ten-Noode, Av. Des Arts 3-4-5 4º. Está situada en la división administrativa de Bruselas. La sede social puede ser transferida a cualquier otro lugar de Bélgica por consenso del Consejo Político o si este no es posible por mayoría de 2/3, previa propuesta del Consejo de Administración.

Art.3 Duración

La duración de la Asociación es ilimitada. Puede ser disuelta en cualquier momento. El ejercicio social coincide con el año civil.

TITULO II OBJETIVO

Art. 4

La Asociación tiene por objetivo desarrollar la cooperación territorial europea con el fin de mejorar las políticas locales y europeas que tienen un impacto sobre las Autoridades Locales Intermedias y las otras instituciones « supra locales ».

Tiene como finalidad:

- 1.- Promover los encuentros, los intercambios de experiencias y las buenas prácticas en los ámbitos de interés común de los miembros.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 8/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	3

2.- Defender la participación de los miembros en el proceso de toma de decisiones en el marco de la elaboración de las políticas europeas, regionales y locales, sobre todo en lo referente a los sistemas de financiación y de gestión.

3.- Crear vínculos, favorecer y promover el desarrollo de proyectos comunes con financiación europea o propia sobre temáticas prioritarias para los miembros.

La Asociación podrá firmar convenios de colaboración con otras Redes europeas con las que comparta los mismos intereses. La Asociación desarrollará sus actividades dentro de la Unión Europea.

La Asociación podrá realizar todos aquellos actos relacionados directa o indirectamente con su objeto. Estará facultada para presentarse a convocatorias e interesarse a toda actividad similar a su objeto.

La Asociación podrá poseer, en plena propiedad o en usufructo, comprar o alquilar bienes muebles o inmuebles. En todo caso, la Asociación podrá realizar actos de índole comercial, siempre y cuando sean conformes a las leyes y a los reglamentos aplicables y que ayuden a la realización de su objetivo.

Art. 5 Actividades de PARTENALIA

Con el fin de conseguir los objetivos citados en el Título II de los presentes Estatutos, los miembros de PARTENALIA se organizarán a través de Áreas temáticas para trabajar sobre temas de interés para los miembros.

El Consejo Político aprobará las Áreas temáticas de PARTENALIA, previa proposición de la Comisión de Seguimiento.

TITULO III. FORMAS DE PARTICIPACION

Art. 6 Composición

La Asociación está compuesta por miembros efectivos. Los presentes Estatutos crean, además, la categoría particular de « observador », los cuales no son miembros de la Asociación. Solamente las Autoridades Locales Intermedias y otras administraciones públicas « supra locales » de los Estados Miembros de la Unión Europea que tengan interés en desarrollar los objetivos de la Asociación podrán convertirse en miembros efectivos de PARTENALIA, a través de una demanda de adhesión por escrito a la Secretaría.

El Consejo Político, previa propuesta del Consejo de Administración, es el que aprueba las demandas de adhesión como miembro efectivo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	4

Art. 7 Miembros efectivos

Es miembro efectivo toda Autoridad Local Intermedia o « supra-local » entendida como tal por el Consejo Político por consenso o, si este no es posible, por mayoría de 2/3.

Art. 8 Los Observadores

PARTENALIA ofrece la posibilidad a las Autoridades Locales Intermedias o a otras administraciones « supra locales » interesadas en convertirse en miembros de la Asociación, de ser Observadores por un año.

Durante este año, podrán participar en todas las actividades de la Asociación. Después de un año, podrán solicitar adherirse a la Asociación, convirtiéndose en miembro efectivo.

El Consejo Político, previa propuesta del Consejo de Administración, es el que aprueba las nuevas adhesiones.

Art.9 Convenios de colaboración

PARTENALIA podrá firmar convenios de colaboración con otras Redes europeas, instituciones y organismos europeos que compartan los mismos intereses.

El Consejo Político, previa propuesta del Consejo de Administración, es el que aprueba los convenios de colaboración. Una vez aprobados por el Consejo Político, el Presidente, o en quien delegue oficialmente, representará institucionalmente a la Asociación y podrá firmar en su nombre los convenios de colaboración con otras redes, instituciones y organismos europeos.

Art. 10 Formalidades de adhesión

Los representantes legales de las Administraciones que pueden ser aceptadas como miembro efectivo mandarán a la Secretaría de PARTENALIA una solicitud de adhesión por escrito.

Esta solicitud de adhesión será presentada al Consejo de Administración. La admisión será decidida por el Consejo Político, previa propuesta del Consejo de Administración.

El Consejo Político examina la candidatura durante su próxima reunión. Su decisión es definitiva y no tiene que ser motivada. Se lleva a conocimiento del candidato por fax, correo ordinario o electrónico. El candidato no admitido no podrá volver a presentar hasta pasado un año del rechazo del Consejo Político.

Todo miembro debe estar legalmente constituido conforme a las leyes y reglamentaciones de su país de origen. Debe acatar todas las leyes y reglamentaciones del o de los lugares donde ejerce su actividad.

Ningún miembro puede serlo sin haber, previamente, aceptado sin reserva los Estatutos y el Reglamento de Orden Interno de la Asociación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	5

El ser miembro de la Asociación no es ningún obstáculo para la libertad de acción de cada uno de los miembros.

Art.11 Derechos de los miembros efectivos

- 11.1 Participar con pleno derecho en las reuniones del Consejo Político y de la Comisión de Seguimiento.
- 11.2 Poder ser miembro del Consejo de Administración.
- 11.3 Escoger o ser elegido para los puestos de Presidente o Vicepresidentes de PARTENALIA.
- 11.4 Participar en la vida de la Asociación.
- 11.5 Conocer en todo momento el estado de las cuentas de PARTENALIA, el desarrollo de su actividad y la composición de los órganos de la Asociación.
- 11.6 Proponer a la Secretaría puntos específicos del orden del día de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión de Seguimiento o del Consejo Político.
- 11.7 Participar en las Áreas temáticas para conocer, realizar o proponer temas específicos vinculados a los objetivos de la Asociación.

Art. 12 Deberes de los miembros efectivos

- 12.1 Respetar los Estatutos de la Asociación, así como el Reglamento de Orden Interno.
- 12.2 Participar, en la medida de lo posible, en las actividades de la Asociación.
- 12.3 Adoptar, respetar y aplicar los acuerdos adoptados por el Consejo Político.
- 12.4 Pagar la cotización anual decidida por la Asociación.

Art. 13 Suspensión – expulsión – Dimisión

13.1 Causa de suspensión temporal

Solamente el impago de la cuota podrá dar lugar a un procedimiento de suspensión temporal. Esta suspensión se mantendrá hasta el pago efectivo de las cotizaciones exigidas.

Además, el Consejo de Administración puede suspender, hasta decisión del Consejo Político, los miembros culpables de una infracción grave de los Estatutos o de las leyes.

13.2 Causas de expulsión

Un procedimiento de expulsión sólo se llevará a cabo por un motivo grave. Se consideran motivos graves:

- desobedecer los Estatutos y el Reglamento de Orden Interno de la Asociación;
- utilizar fondos asignados a la Asociación para fines no conformes con su destino;

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	6

- desobedecer reiteradamente las obligaciones financieras que puedan perjudicar a la Asociación (ausencia de informe y de justificación por el uso de fondos destinados a acciones de la Asociación...).

13.3 Procedimiento

a) El Consejo de Administración, bajo demanda escrita de la Secretaría o de un miembro, abrirá una investigación pidiendo un informe detallado a las partes implicadas.

b) Después de leer el informe, el Consejo de Administración podrá decidir cerrar el caso o convocar una sesión ordinaria donde todas las partes implicadas serán escuchadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración presentará su decisión al Consejo Político quien tomará la decisión que estime oportuna.

13.4 Causa de dimisión

Los miembros efectivos pueden darse de baja de la Asociación en todo momento, informando por escrito a la Secretaría.

El Consejo Político podrá dar de baja todo miembro efectivo que no haya pagado dos cotizaciones anuales un mes después del aviso por carta ordinaria, fax o correo electrónico.

La calidad de miembro efectivo se perderá automáticamente por disolución, fusión, escisión, nulidad o quiebra de la Autoridad miembro efectivo.

Art.14 Los dimisionarios

El miembro que se da de baja o es suspendido no tiene ningún derecho sobre el fondo social.

No puede reclamar o exigir ningún extracto o rendición de cuentas, ningún inventario o ningún reintegro de las cotizaciones abonadas.

Tiene que devolver a la Asociación aquellos bienes que estarían bajo su posesión en un plazo de 15 días después de su dimisión o suspensión.

Art. 15 Registro de miembros

La Asociación tiene un registro de los miembros efectivos conforme a la ley del 27 de junio de 1921.

TITULO IV. FUNCIONAMIENTO ECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 16 Patrimonio de PARTENALIA

El patrimonio de la Asociación está constituido por cotizaciones anuales aportadas por los miembros y fijadas por el Consejo Político, previa propuesta del Consejo de Administración. El importe de la cotización será revisado y actualizado, si es preciso, por el Consejo Político.

Los recursos económicos de la Asociación provendrán de:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	7

- Cotizaciones anuales de los miembros;
- Subvenciones de organizaciones internacionales, europeas, de Estados miembros, de colectividades territoriales y de cualquier otro organismo público que desee contribuir a la misión de la Asociación;
- Contribuciones extraordinarias, donaciones, herencias o participaciones diversas;
- Retribuciones provenientes de servicios prestados en el marco del funcionamiento de la Asociación.

TITULO V. ORGANOS

Art. 17 Órganos de PARTENALIA

Todos los órganos de la Asociación funcionarán bajo un estricto régimen democrático, a saber:

- El Consejo Político
- La Comisión de Seguimiento
- El Consejo de Administración
- La Secretaría

TITULO VI. EL CONSEJO POLITICO

Art. 18 Composición

El Consejo Político de PARTENALIA, llamado también órgano general de dirección, es el órgano soberano de PARTENALIA donde todos los miembros están representados.

El Consejo Político de PARTENALIA está compuesto por los Presidentes de las instituciones que forman la Asociación o por el representante político de cada miembro efectivo.

Cada miembro efectivo decide cómo escoger al representante político que formará parte del Consejo Político de PARTENALIA.

La representación institucional de PARTENALIA será llevada a cabo por una Presidencia rotatoria de dos años, renovable por dos años más, elegida por consenso en el seno del Consejo Político, entre todos los representantes políticos de los miembros efectivos de PARTENALIA.

El Presidente de PARTENALIA estará asistido por dos Vicepresidentes escogidos por consenso en el seno del Consejo Político PARTENALIA, entre todos los representantes políticos de los miembros de PARTENALIA por un mandato de dos años, renovable por dos años más.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	13/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	8

La Secretaría, previa propuesta del Consejo de Administración, convocará elecciones a la Presidencia y Vicepresidencias de PARTENALIA.

La Presidencia y las Vicepresidencias serán de nacionalidades distintas.

Art. 19 Competencias del Consejo Político u órgano general de dirección

El Consejo Político determina las prioridades políticas de la Asociación. Tiene los poderes que le han sido reconocidos expresamente por la ley o los presentes Estatutos.

Está reservado a su competencia:

- La fijación de las prioridades políticas de PARTENALIA ;
- La transferencia de la sede social a todo otro lugar de Bélgica;
- La aprobación de nuevos miembros efectivos;
- La aprobación de convenios de colaboración;
- La fijación, revisión y actualización de la cotización anual de los miembros, previa proposición del Consejo de Administración;
- La elección del Presidente y de los Vicepresidentes de PARTENALIA;
- La adopción de los planes de acción anuales;
- La aprobación de presupuestos y cuentas anuales;
- La validación del informe de actividades anual;
- La aprobación de las Áreas temáticas;
- Las modificaciones de los Estatutos y del Reglamento de Orden Interno;
- La disolución voluntaria de la asociación;
- La nominación y revocación de las colectividades miembros del Consejo de Administración, asegurando un criterio de representación geográfica en el seno del Consejo de Administración;
- La expulsión de miembros efectivos;
- La elección del miembro efectivo que se encarga de la Secretaría;
- La nominación de los comisarios, la fijación de su remuneración y su modo de revocación.

Art. 20 Competencias de la Presidencia

-El Presidente de PARTENALIA representará institucionalmente a la Asociación ante las instituciones europeas y otras instituciones, organismos y redes donde PARTENALIA sea invitada a participar.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	9

- El Presidente de PARTENALIA asistirá en dicha calidad a los actos políticos en los que se requiera la presencia de la Asociación donde defenderá los intereses de PARTENALIA acordados en sus Estatutos, reglamentos y reuniones del Consejo Político.

- El Presidente de PARTENALIA podrá delegar sus prerrogativas a los Vicepresidentes o, si es preciso, a los demás miembros del Consejo Político.

- El Presidente de PARTENALIA convocará y presidirá el Consejo Político;

- El Presidente de PARTENALIA convocará elecciones al Consejo de Administración.

Art. 21 Reuniones

El Consejo Político se reúne, al menos una vez al año, a más tardar el 30 de marzo de cada año.

Es preciso convocar una reunión a instancias de una quinta parte de los miembros efectivos, como mínimo. Cada reunión se celebrará el día, hora y lugar mencionados en la convocatoria. Todos los miembros efectivos tendrán que ser convocados.

Art. 22 Poder

Cada miembro efectivo tiene el derecho de asistir al Consejo Político. Puede ser representado por un mandatario que tiene que ser el representante político de otro miembro efectivo y que no puede ser titular de más de dos poderes. Los poderes deben darse por escrito o por correo electrónico.

Art.23 Convocatoria

El Presidente de PARTENALIA es el que convoca al Consejo Político y lo preside, siguiendo el orden del día acordado. Convocará todos los miembros efectivos por correo ordinario, fax o correo electrónico, después de haber fijado la fecha así como el orden del día con la Secretaría, quien lo transmitirá al Consejo de Administración, y esto con 30 días de antelación como mínimo.

Art. 24 Quórum de presencia

El quórum del Consejo Político está fijado a la mayoría simple ($\frac{1}{2} + 1$) de miembros efectivos.

Se valida el quórum al inicio de la sesión, siendo el Presidente el encargado de verificar la asistencia necesaria. En caso de que no se alcance el quórum necesario, se pospondrá el Consejo Político hasta obtener el quórum necesario.

Una vez verificado, el quórum no podrá ser modificado por ausencia a posteriori de algunos asistentes.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		15/180	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	10

Art.25 Voto

Cada miembro tiene derecho a un voto.

El voto se efectúa por consenso. Si el consenso no es posible, las decisiones se tomarán por mayoría de 2/3.

El Presidente decidirá si un consenso no es posible.

El Presidente proclamará el resultado del voto.

Art.26 Actas

La Secretaría efectuará la síntesis de las distintas reuniones del Consejo Político sobre la base de las grabaciones realizadas. Las actas se elaborarán en las tres lenguas de trabajo de la Asociación y se enviarán a todos los miembros efectivos por correo electrónico u ordinario si necesario.

Las actas de cada reunión del Consejo Político serán firmadas por el Presidente y la Secretaría. El Consejo Político aprobará las actas al inicio de la sesión siguiente.

Las actas se conservarán en la sede social donde todos los miembros efectivos podrán consultarlas. Los miembros efectivos, así como terceros justificando un interés aceptado por el Consejo de Administración, pueden pedir extractos de las actas, firmados por el Presidente.

TITULO VII COMISION DE SEGUIMIENTO

ART.27 La Comisión de Seguimiento está formada por funcionarios o agentes públicos de todos los miembros efectivos de PARTENALIA.

Cada miembro efectivo decide cómo escoger al agente público que formará parte de la Comisión de Seguimiento de PARTENALIA.

Art.28 Competencias

La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

- La elaboración del Plan de trabajo anual;
- La implementación del Plan de trabajo;
- La propuesta al Consejo Político de Áreas temáticas;
- El seguimiento y la coordinación de las actividades de las Áreas temáticas así como de los proyectos de PARTENALIA.

Art.29 Reuniones

La Comisión de Seguimiento ordinaria se reunirá al menos dos veces al año. Una primera vez después de la reunión del Consejo Político y una segunda vez a finales de año para hacer seguimiento de las Áreas temáticas y elaborar el Plan de Trabajo del año siguiente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	11

Art. 30 Poder

Cada funcionario o agente público elegido por un miembro efectivo tiene derecho a asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento. Puede ser representado por un agente público que tiene que ser un miembro efectivo y que no puede ser titular de más de dos poderes. Los poderes deben darse por escrito o por correo electrónico.

Art. 31 Convocatoria

La Secretaría de PARTENALIA es la que convoca la Comisión de Seguimiento. Enviará una invitación oficial por correo electrónico a todos los miembros efectivos, después de consultar la fecha, así como el orden del día con el Consejo de Administración.

Si es preciso, el Consejo de Administración invitará a la Comisión de Seguimiento a organizar reuniones extraordinarias. En caso de convocatoria de Comisión de Seguimiento extraordinaria, el orden del día podrá ser propuesto por 1/3 de los funcionarios o agentes públicos.

Los miembros efectivos dispondrán de 10 días para mandar propuestas/modificaciones a partir de la fecha de envío del orden del día por la Secretaría. La Secretaría enviará el programa definitivo 7 días antes de la reunión.

Art. 32 Quórum de presencia

El quórum de la Comisión de Seguimiento está fijado a la mayoría simple ($\frac{1}{2} + 1$) de sus miembros. El quórum se valida al inicio de la sesión, siendo la Secretaría la encargada de verificar la asistencia necesaria.

En caso de que no se alcance el quórum necesario, se pospondrá la Comisión de Seguimiento hasta obtener el quórum necesario. Una vez verificado, el quórum no podrá ser modificado por ausencia a posteriori de algunos asistentes.

Art. 33 Voto

El voto se efectúa por consenso. La Secretaría decide si el consenso no es posible.

Si el consenso no es posible, las decisiones se tomarán por mayoría de 2/3.

La Secretaría proclamará el resultado del voto.

Art. 34 Actas

La Secretaría efectuará la síntesis de las Comisiones de Seguimiento sobre la base de las grabaciones realizadas. Las actas se elaborarán en inglés y se enviarán a todos los miembros efectivos de PARTENALIA.

Las actas de cada Comisión de Seguimiento serán firmadas por el Presidente y la Secretaría. La Comisión de Seguimiento aprobará las actas al inicio de la sesión siguiente.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	17/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	12

Las actas se conservarán en la sede social donde todos los miembros efectivos podrán consultarlas. Los miembros efectivos, así como terceros justificando un interés aceptado por el Consejo de Administración, pueden pedir extractos de las actas, firmados por el Presidente.

TITULO VIII CONSEJO DE ADMINISTRACION

ART. 35 La Asociación es administrada por un Consejo de Administración.

Art. 36 Composición

Los funcionarios o agentes públicos de los miembros efectivos que ocupan la Presidencia, las Vicepresidencias, la Secretaría, la Tesorería y los dinamizadores de las Áreas temáticas serán miembros de pleno derecho del Consejo de Administración, a excepción de revocación o dimisión como se explicita más abajo. Los funcionarios o agentes públicos del resto de miembros efectivos podrán participar a las reuniones del Consejo de Administración pero no tendrán derecho a voto.

Todo miembro efectivo, a excepción del miembro efectivo que ostenta la Presidencia y del miembro efectivo que ostenta la Secretaría, podrá ocupar la Tesorería de PARTENALIA.

Los administradores pueden ser revocados por el Consejo Político, por mayoría de 2/3 de los miembros presentes o representados.

El mandato sólo finaliza por baja o revocación. En ese caso, el administrador tiene la obligación de devolver los bienes de la Asociación que detenga en un plazo de un mes a partir de la fecha de cese de la función.

La dimisión se efectúa mediante el envío de un correo certificado a la Secretaría que mandará un acuso de recibo al autor de la dimisión y llevará a cabo las formalidades de publicidad determinadas por la ley en el mes siguiente.

Los administradores salientes serán reelegibles.

Art. 37 Funciones y competencias del Consejo de Administración

- La preparación de los Planes de Acción Anuales y su seguimiento ;
- La recepción y la presentación al Consejo Político de las autoridades con un interés a ser miembro efectivo de PARTENALIA ;
- Poder de investigación, a demanda de la Secretaría, referente a toda infracción cometida por un miembro ;
- Posibilidad de suspender a un miembro efectivo en caso de infracción grave hasta la decisión del Consejo Político;
- La elaboración del presupuesto;
- La gestión de las estrategias de lobby y de comunicación;

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	13

- La posibilidad de hacer propuestas a la Comisión de Seguimiento y al Consejo Político relativas a la preparación de sus reuniones así como sobre otras iniciativas tomadas en sus reuniones.

- La posibilidad de proponer al Consejo Político la transferencia de la sede social ;
- La posibilidad de proponer al Consejo Político convenios de colaboración;
- La posibilidad de proponer al Consejo Político la cuantía de la cotización anual de los miembros.

Art. 38

Solamente quedan excluidos de su competencia los actos reservados por la ley y los presentes Estatutos al Consejo Político.

El Consejo de Administración tiene poderes para la gestión y administración de la Asociación. Entre otras cosas, está facultado para realizar y recibir pagos y exigir o dar un recibo, realizar y recibir depósitos, adquirir, intercambiar o enajenar todos los bienes inmuebles y muebles, así como tomar y traspasar un arrendamiento, incluso para una duración superior a 9 años, aceptar y recibir subsidios y subvenciones privados y oficiales, legados y donaciones, otorgar y firmar todos los contratos de empresa y de ventas, contraer todo tipo de préstamo con o sin garantías, otorgar y aceptar todas las fianzas y subrogaciones, hipotecar los inmuebles sociales, contraer y realizar todos los préstamos y anticipos reales, renunciar a todos los derechos contractuales o reales, así como a todas las garantías reales o personales, aceptar la cancelación pura y simple de cualquier inscripción privilegiada o hipotecaria, transcripciones, embargos u otros impedimentos, alegar tanto como demandante como demandado, ante cualquier jurisdicción y ejecutar una sentencia, transigir y comprometer.

Art. 39 Funciones del Tesorero

- Ingresar los fondos de la Asociación;
- Realizar pagos aprobados por el Consejo de Administración;
- Controlar las entradas y salidas de dinero;
- Realizar la memoria anual de movimientos de fondos.

Art. 40 Reuniones

El Consejo de Administración se reunirá, al menos, 3 veces al año. Una vez antes de la reunión del Consejo Político y 2 veces antes de las Comisiones de Seguimiento ordinarias.

Si es preciso, a petición de la Presidencia de PARTENALIA, de la Secretaría o de un miembro del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá reunirse de manera extraordinaria.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	14

Art. 41 Pérdida de calidad de administrador

Conllevarán la pérdida de la calidad de administrador:

- La baja voluntaria, notificada por correo certificado a la Secretaría de la Asociación. Se validará la baja después de 7 días naturales a partir de su recepción;
- El impago de la cotización.
- La no asistencia a más de 3 reuniones seguidas del Consejo de Administración.

Art. 42 Poder

Cada administrador tiene el derecho de asistir al Consejo de Administración. Puede ser representado por un administrador que no puede ser titular de más de dos poderes. Los poderes deben darse por escrito o por correo electrónico.

Art. 43 Convocatoria

La Secretaría de PARTENALIA es la que convoca el Consejo de Administración. Enviará una invitación oficial por correo electrónico a todos los administradores, al menos con 30 días de antelación.

La Secretaría propone el orden del día y lo envía a todos los miembros de la Asociación. En caso de convocatoria del Consejo de Administración extraordinario, el orden del día podrá ser propuesto por un tercio de los administradores.

El orden del día detalla, de forma precisa, la lista de temas a tratar en cada sesión del Consejo de Administración.

A partir del momento en que la Secretaría mande el orden del día, los administradores y el resto de miembros efectivos tendrán 10 días para enviar sus propuestas para tratar cuestiones específicas. La Secretaría remitirá el programa definitivo 7 días antes de la reunión.

Art. 44 Voto

44.1 Quórum de presencia

El quórum de presencia del Consejo de Administración está fijado a la mayoría simple (1/2 + 1) de las personas siguientes: el Presidente, los Vicepresidentes, la Secretaría, el Tesorero y los dinamizadores de las Áreas temáticas.

El quórum se valida al inicio de la sesión, siendo la Secretaría la encargada de verificar la asistencia necesaria.

En caso de que no se alcance el quórum necesario, se pospondrá el inicio de la sesión hasta obtener el quórum necesario.

Una vez verificado, el quórum no podrá ser modificado por ausencia a posteriori de algunos asistentes.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	15

44.2 Sistema de voto

El voto se efectúa por consenso. Si el consenso no es posible, las decisiones se tomarán por mayoría de 2/3 de las personas mencionadas en el punto 44.1. La Secretaría decide si el consenso no es posible.

La Secretaría proclamará el resultado del voto.

Art. 45 Actas

La Secretaría efectuará la síntesis de las sesiones. Las actas se elaborarán en inglés y se enviarán a todos los miembros efectivos de PARTENALIA.

Las actas se conservarán en la sede social donde todos los miembros efectivos podrán consultarlas. Los miembros efectivos, así como terceros justificando un interés aceptado por el Consejo de Administración, pueden pedir extractos de las actas, firmados por el Presidente.

Art. 46

Las acciones ante los tribunales, tanto de demanda como de defensa, son entabladas en nombre de la Asociación por el Consejo de Administración en las condiciones previstas en el art. 47 de los presentes Estatutos.

Art. 47

La representación de la Asociación en los actos que comprometen a la Asociación, son firmados por 2 administradores actuando conjuntamente previa decisión del Consejo de Administración.

Art. 48

Los administradores, las personas delegadas a la gestión diaria de la Asociación no tienen, a raíz de su función, ninguna obligación personal y solamente son responsables de la ejecución de su mandato, que no se remunerará, excepto en caso de decisión contraria.

Art. 49 Delegaciones

La gestión diaria de la asociación, así como la representación de la misma en lo que se refiere a esta gestión, puede ser delegada por el Consejo Político, previa proposición del Consejo de Administración a uno o más administradores o no, de los cuales fijará los poderes y eventualmente el salario y la forma de contratación.

Cuando la gestión diaria se confíe a más de una persona, éstas trabajarán conjuntamente.

Los actos de la gestión diaria son aquellos que son necesarios para el funcionamiento ordinario de la asociación. Se refieren también a las líneas de actuación decididas por el Consejo Político, la Comisión de Seguimiento o el Consejo de Administración.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 21/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	16

TITULO IX SECRETARIA

Art.50

Un miembro efectivo se hará cargo de la Secretaría. El Consejo Político elige el miembro efectivo que se encargará de la Secretaría por consenso o si este no es posible, por mayoría de 2/3.

Art. 51 Funciones de la Secretaría:

- Asegurar el funcionamiento ordinario de la Asociación;
- Aportar apoyo a la consecución de los objetivos de la Asociación;
- Recibir las nuevas demandas de adhesión y transmitir las al Consejo de Administración;
- Realizar una demanda al Consejo de Administración para abrir una investigación ante una posible infracción cometida por un miembro efectivo;
- Hacer el seguimiento del pago de las cotizaciones por parte de los miembros efectivos, en estrecha colaboración con la Tesorería;
- Convocar, previa proposición del Consejo de Administración, elecciones a la Presidencia y Vicepresidencias;
- Efectuar las actas de las reuniones del Consejo Político, la Comisión de Seguimiento y el Consejo de Administración;
- Convocar las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento y del Consejo de Administración;
- Asistir a las Administraciones anfitrionas de reuniones en la logística, organización y definición de los contenidos de las reuniones;
- Gestionar su propio presupuesto con el acuerdo del Consejo de Administración;

Art. 52 Empleados de la Asociación

La Asociación, previa propuesta del Consejo Político, nombra a todos los agentes, empleados y miembros de personal de la Asociación y les destituye. El Consejo Político determina, previa proposición del Consejo de Administración, su ocupación y su trato.

TITULO X - MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION

Art. 53 Modificación de los Estatutos

Un Consejo Político solamente puede deliberar sobre las modificaciones en los Estatutos, incluso las modificaciones sobre el objeto social de la Asociación, si el objeto de esas modificaciones está especialmente indicado en la convocatoria y si 2/3 de los miembros efectivos están presentes o representados. Si no se cumple esta última condición, se convocará

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	17

un nuevo Consejo Político. Este segundo Consejo Político puede deliberar sobre el mismo orden del día independientemente del número de miembros efectivos presentes o representados.

En los dos casos mencionados, una modificación de los Estatutos solamente podrá ser adoptada por mayoría de 2/3 de los miembros efectivos presentes o representados.

Art. 54 Disolución y Liquidación

La asociación puede ser disuelta en cualquier momento.

Un Consejo Político solamente puede deliberar sobre la disolución de la Asociación si 2/3 de los miembros efectivos están presentes o representados. Si esta condición no se cumple, se convocará un nuevo Consejo Político en un plazo de un mes, como mínimo, y de 6 semanas, como máximo. Este segundo Consejo Político delibera sobre la misma cuestión, independientemente del número de miembros efectivos presentes o representados.

La decisión solamente podrá ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros efectivos presentes o representados.

Son causas de disolución de la Asociación:

- Las establecidas en la legislación belga aplicable;
- Las establecidas en los Estatutos.

Liquidación de las cargas de PARTENALIA

En caso de disolución, el Consejo de Administración nombrará a uno o más responsables encargados de repartir el activo de la Asociación, destinándolo a asociaciones con un objetivo parecido, seleccionadas por el Consejo Político. Además, el Consejo de Administración determinará las competencias de dichos responsables.

TITULO XI – PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Art. 55

El ejercicio contable empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. El Consejo de Administración somete, para su aprobación, al Consejo Político el informe anual de la actividad financiera del ejercicio anterior y el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente. Esta aprobación libera a los miembros del Consejo de Administración de toda responsabilidad.

La Asociación debe tener una contabilidad conforme al derecho belga y según el plan contable legal. Durante el Consejo Político, el Tesorero, o en su ausencia la Secretaría, presenta un balance financiero a los miembros de la Asociación.

El balance financiero tendrá que ser aprobado por el Consejo Político durante la primera mitad del año en curso.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	18

TITULO XII - REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO

Art.56

Un Reglamento de Orden Interno será presentado por el Consejo de Administración al Consejo Político. Las modificaciones a este Reglamento podrán ser aportadas por el Consejo Político por consenso o, si este no es posible, por mayoría de 2/3 de sus miembros efectivos presentes o representados.

El Reglamento de Orden Interno tendrá que ser respetado por los miembros.

El Reglamento de Orden Interno establece:

- las lenguas oficiales de PARTENALIA,
- el logo,
- las formas de participación,
- los órganos de PARTENALIA,
- el sistema económico de la Asociación,
- el funcionamiento de las Áreas temáticas,
- el arbitraje.

TITULO XIII - DISPOSICIONES DIVERSAS.

Art. 57

El ejercicio social empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Se someterán anualmente a la aprobación del Consejo Político las cuentas del año terminado y el presupuesto del ejercicio siguiente.

Art. 58 Censor de cuentas

Si su nombramiento es una obligación legal, la Asociación nombrará a unos Censores de cuentas para el período determinado por la ley aplicable y podrán ser reelegidos. Los Censores examinan los libros de la Asociación una vez al año como mínimo y presentan un informe sobre las cuentas anuales al Consejo Político. Si la Asociación no tiene una obligación legal de nombrar a Censores de cuentas, el Consejo Político organizará el examen de los libros de la Asociación y del informe de cuentas.

Aplicación de las disposiciones del derecho de sociedades a todos los censores.

La Asociación determinará la duración de su mandato.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	24/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	26/07/2017	19

Art. 59 Arbitraje

Para las cuestiones litigiosas que podrían aparecer entre los miembros, se establecerá un sistema arbitral, determinado por el Reglamento de Orden Interno de la Asociación.

Art. 60

Se determinará todo lo que no esté previsto explícitamente en los presentes estatutos según la ley del 27 de junio de 1921 que rige las Asociaciones internacionales sin ánimo de lucro. ”

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Tras debate el Dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	26/7/2017	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ARJONA. JAÉN”, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA, PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ARJONA”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
---	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arjona de fecha 27 de junio de 2017 en el que se aprueba el Proyecto Técnico de la obra denominada “Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén”, con un presupuesto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.657,78€), y la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjona para la Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Arjona” (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra “Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén”, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjona para la Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Arjona” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Arjona en la Diputación Provincial de Jaén. Cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua en la calle Escuelas del Ave María de Arjona, la instalación de dos bombas horizontales en el deposito de la Calle Colon, así como la renovación de la fachada, las puertas, ventanas y barandillas del citado deposito con el fin de mejorar la red de abastecimiento de agua en una zona del municipio y mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del almacenamiento de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	26/7/2017	2

agua potable de consumo humano, en bienes titularidad del Ayuntamiento de Arjona de conformidad con el proyecto “Mejora de las infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén” y la legislación vigente en materia de contratación.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	27/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 9	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACION DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 28/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 9	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ANDÚJAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 29/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	26/7/2017	3

régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar de fecha 15 de junio de 2017, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

-Desratización de Alcantarillado: 15.823,17€

- Recogida de Pilas: 4.510,94 €

- Control Animal: 20.965,16 €

TOTAL: 41.299,27€ €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente el Servicio de Desratización de Alcantarillado y de Recogida de Pilas hasta el 30 de octubre de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	30/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	26/7/2017	4

2041 y el Servicio de Control Animal hasta que finalice el plazo de un año, a contar desde el inicio de la prestación del citado Servicio. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 9	Fecha 26/7/2017	Hoja 5

Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	26/7/2017	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 33/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	26/7/2017	2

El municipio de Lopera cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados generados en el municipio de Lopera y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	26/7/2017	3

de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lopera de fecha 27 de abril de 2017, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos :

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Lopera de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados: 2.971,14€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Mantenimiento y Conservación de los Contenedores Soterrados una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	26/7/2017	4

- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	36/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	26/7/2017	5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, así como los Anexos I y II que obran debidamente en el expediente, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	37/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	26/7/2017	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PORCUNA. JAÉN.”, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA, PARA LA REMODELACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PORCUNA”, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Porcuna de fecha 11 de Julio de 2017 en el que se aprueba el Proyecto Técnico de la obra denominada “Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén”, con un presupuesto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.203,36€)” y la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna para la remodelación del depósito de abastecimiento de agua potable del municipio de Porcuna” (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra “Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén”, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna para la remodelación del depósito de abastecimiento de agua potable del municipio de Porcuna” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Porcuna en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de remodelación y mejora del depósito de agua potable, consistentes en las actuaciones y obras siguientes: desbroce y limpieza, demolición de las soleras existentes, recogida de aguas pluviales y su canalización, así como pavimentación con hormigón del entorno del depósito de agua potable de Porcuna, en bienes titularidad del Ayuntamiento de Porcuna, de conformidad con el proyecto “Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén” y la legislación vigente en materia de contratación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	38/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	26/7/2017	2

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	39/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación del de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios municipales y su equilibrio económico-financiero.

Esta proposición de la Diputación de que su acción de cooperación acierte con la decisión municipal, acompañándola hasta su conclusión, está en consonancia con las propuestas recogidas en la Exposición de Motivos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	2

Local de Andalucía (apartado quinto), la cual declara que la autonomía provincial está al servicio de la autonomía municipal, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, ello en coherencia con las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 96) y la Ley de Bases de Régimen Local (art. 36). Esta declaración nos exige conjugar de manera equilibrada las demandas y peticiones municipales con las posibilidades y medios de la Diputación, estableciendo los instrumentos de cooperación económica a través de un plan que, aún siendo un elemento único, a su vez pueda ser particular para cada uno de los partícipes, sin que ello pueda conllevar diferenciación de trato sino solo de adaptación a las circunstancias y condiciones de los sujetos partícipes.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan. Asimismo, determinados Ayuntamientos han presentado propuesta de reforzamiento de servicios municipales en los términos establecidos en el art. 5 de la convocatoria y otros también han presentado propuestas de servicios u obras ejecutados en los términos autorizados por la convocatoria.

Con referencia a los servicios, se debe aclarar que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, siendo estos de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos, significando que con los servicios no se busca un resultado sino una prestación.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	3

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la convocatoria.

IV. Cerrados los expedientes a 18 de julio de 2017, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este Acuerdo asciende a **6.051.420,58 euros** y para inversiones a **3.710.454,87 euros**. De estas, salvo las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, serán ejecutadas por los propios Ayuntamientos. En cambio, las actuaciones de los municipios mencionados serán ejecutadas por la Diputación, previa aceptación de la Diputación de la delegación efectuada.

Debe indicarse que para las actuaciones delegadas se ha propuesto la aprobación de un crédito extraordinario, creándose una aplicación que recoja los créditos necesarios para financiar las actuaciones municipales que se incorporan al Presupuesto de la Diputación como obras ajenas en la económica 650, denominada "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos". La financiación de este crédito ha sido mediante baja de la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203 por excedente.

V. Mención particular requiere la propuesta del Ayuntamiento de Peal de Becerro, que ha decidido que la actuación de inversión que se incorpora a este Plan, denominada "Proyecto de Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos" con un presupuesto de 240.000 euros, se acoja a este en sustitución en parte de la financiación inicialmente aprobada conforme a su demanda, que recogía parte de la asignación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 por cuantía de 82.545,10 euros, incorporándose al Plan Especial 2015 mediante Acuerdo número 6 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el 29 de septiembre de 2016.

La actuación que se incorpora al Plan Especial de Apoyo 2017, si bien tiene su origen en el Plan Especial del 2015, ha sido objeto de reforma, ya que la propuesta presentada no asciende a lo inicialmente previsto, que era de 182.545,10 euros, sino que aumenta hasta 240.000 euros. Aquella propuesta no solo disponía en su financiación del Plan Especial de Empleo 2015, sino que sumó, para su completa financiación, el Plan de Apoyo a Municipios 2016, es decir, concurrían dos planes en una actuación.

Como consecuencia de la nueva propuesta presentada, el Ayuntamiento ha tomado la iniciativa de incorporar una nueva actuación al Plan Especial de Empleo 2015, lo que va a requerir la aceptación de la Diputación mediante el instrumento del cambio de obra, sin que ello modifique las condiciones de ejecución de este Plan.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	42/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	4

Además, teniendo en cuenta que es una obra diferente, por su reforma, a la incorporada en el Plan de Apoyo 2016, este también debe sufrir su modificación mediante el mecanismo de cambio de obra, aunque no varíe ni el objeto ni su cuantía, pero sí requiere su modificación para su congruencia con el Plan Especial 2017.

Estos cambios en los Planes anteriores conllevarán en el Plan Especial de Empleo 2015 el barrado del documento contable AD.

VI. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios actuaciones ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, incluso su reforzamiento, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, así como para el incremento de servicios, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VII. El presente Acuerdo de aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de **9.761.875,45 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	5

conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado “Servicios por municipios”, en el Cuadro 2 denominado “Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos” y en el Cuadro 3 “Inversiones municipales a ejecutar por la Diputación”.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2017.510.4591.46203, 2017.510.4591.76202 y 2017.510.4591.65015** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo. No obstante, las actuaciones municipales a ejecutar por la Diputación Provinciales quedarán condicionadas a la disposición definitiva del crédito presupuestario creado por modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables “AD”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2017.510.4591.76202**.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra, que así lo han solicitado mediante acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría requerida conforme a la LBRL, emitiéndose documento contable RC, cuando la modificación presupuestaria esté disponible, por el importe de las actuaciones de inversión de los Ayuntamientos mencionados con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65015, inversiones que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	44/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 6

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albánchez de Mágina	Gestión Administrativa. Actuaciones de Carácter General. Gastos de Personal	125.960,00 €	81.912,00 €	207.872,00 €
Aldeaquemada	Atención al Ciudadano	45.101,60 €		45.101,60 €
Arjona	Alumbrado Público y Alumbrado de Dependencias Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Gasto de Nóminas de Funcionarios	37.210,00 €		37.210,00 €
Arjona	Servicio de Limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjonilla	Servicios municipales	142.772,00 €		142.772,00 €
Arquillos	Recogida de Residuos	442,00 €	4.051,35 €	4.493,35 €
Arquillos	Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales	39.442,50 €		39.442,50 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	124.056,00 €		124.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.004,00 €		24.004,00 €
Bailén	Alumbrado público	13.158,00 €		13.158,00 €
Baños de la Encina	Reparacion y Mantenimiento de Infraestructuras Viarias Municipales	20.000,00 €		20.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 45/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	7

Baños de la Encina	Alumbrado Público	65.000,00 €		65.000,00 €
Baños de la Encina	Parques y Jardines	19.400,00 €		19.400,00 €
Baños de la Encina	Policía Local	22.784,00 €		22.784,00 €
Bedmar y Garcéz	Suministro de energía eléctrica en Bedmar	4.624,00 €		4.624,00 €
Begíjar	Servicio energía eléctrica	143.180,00 €		143.180,00 €
Bélmez de la Moraleda	Servicio Municipal de Administración General y Especial	122.560,00 €	1.863,82 €	124.423,82 €
Benatae	Limpieza de Edificios Municipales	1.428,00 €	672,00 €	2.100,00 €
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento	54.915,29 €		54.915,29 €
Campillo de Arenas	Alumbrado público	44.532,00 €		44.532,00 €
Carboneros	Sueldo base de personal funcionario	14.264,51 €	704,54 €	14.969,05 €
Carboneros	Servicio de parques y jardines	53.663,91 €		53.663,91 €
Cárcheles	Arreglo de caminos	10.377,03 €		10.377,03 €
Cárcheles	Mantenimiento de construcciones y edificios	20.000,00 €		20.000,00 €
Cárcheles	Organización de fiestas patronales	8.000,00 €		8.000,00 €
Cárcheles	Suministro de energía eléctrica del municipio	20.000,00 €		20.000,00 €
Cárcheles	Guardería permanente	5.000,00 €		5.000,00 €
Cárcheles	Suministro de prensa y revistas	1.000,00 €		1.000,00 €
Cárcheles	Redacción de proyectos técnicos	5.000,00 €		5.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	46/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	8

Cárcheles	Suministro de materiales para la realización de obras y conservación de alojamientos turísticos	2.346,00 €		2.346,00 €
Castellar	Seguridad ciudadana	3.196,00 €		3.196,00 €
Cazalilla	Servicio reforzado de limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	43.272,00 €	1.000,00 €	44.272,00 €
Cazalilla	Servicio municipal "gastos de nóminas de funcionarios"	35.000,00 €		35.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)	121.506,00 €		121.506,00 €
Chilluévar	Suministro energía eléctrica, combustible y conservación y mantenimiento de parques y jardines	123.750,00 €		123.750,00 €
Escañuela	Suministro eléctrico del hostel	578,00 €		578,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de Alumbrado Público Municipal	144.166,00 €		144.166,00 €
Génave	Administración general (gastos de personal)	78.408,00 €		78.408,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Vías Públicas	112.500,00 €		112.500,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	47/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	9

Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Edificios Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Gastos de Personal: Cuota Patronal y Seguridad Social	1.904,00 €		1.904,00 €
Guarromán	Personal arreglos y mantenimiento vías públicas, fiestas especial interés, mantenimiento y reparaciones en parque infantil y piscina mcpal. Trabajos técnicos y topográficos dehesa boyal	84.451,99 €		84.451,99 €
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	40.064,52 €		40.064,52 €
Hinojares	Servicios esenciales y obligatorios	34.577,65 €		34.577,65 €
Hornos de Segura	Administración General: Gastos de Personal	102.208,00 €		102.208,00 €
Huelma	Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Administrativos	74.004,00 €	2.000,00 €	76.004,00 €
Huesa	Recogida de Residuos	122.764,00 €	17.446,60 €	140.210,60 €
Iruela (La)	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	172.964,00 €		172.964,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	26.900,00 €		26.900,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	48/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	10

Iruela (La)	Refuerzo del servicio de promoción turística y administración	18.100,00 €		18.100,00 €
Iznatoraf	Servicio municipal de vigilancia de Iznatoraf	2.584,00 €	509,04 €	3.093,04 €
Jabalquinto	Refuerzo del servicio limpieza, mantenimiento y conservación de vías públicas e instalaciones municipales	30.322,32 €		30.322,32 €
Jimena	Administración General	43.642,85 €		43.642,85 €
Jimena	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	78.135,15 €		78.135,15 €
Jódar	Servicios Públicos	204.540,00 €		204.540,00 €
La Carolina	Abastecimiento domiciliado de agua (Gestión en Alta)	192.499,87 €	73.850,13 €	266.350,00 €
Larva	Gastos de personal y suministro energía eléctrica (alumbrado público y dependencias municipales)	78.510,00 €		78.510,00 €
Lopera	Urbanismo y gestión de Castillo y Tercia de Lopera	24.509,72 €		24.509,72 €
Lopera	Plan de empleo local	13.490,28 €		13.490,28 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	49/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	11

Mancha Real	Limpieza Viaria	1.360,00 €		1.360,00 €
Marmolejo	Servicios Municipales de Carácter General	170.644,00 €		170.644,00 €
Mengíbar	Policía Local	170.202,00 €	2.187,86 €	172.389,86 €
Noalejo	Servicio Municipal Limpieza y Policía Local del Municipio de Noalejo	61.100,60 €		61.100,60 €
Noalejo	Servicio de Recogida de Basura del Municipio de Noalejo	47.489,52 €		47.489,52 €
Noalejo	Gastos Alumbrado Público del Municipio de Noalejo	13.323,88 €		13.323,88 €
Orcera	Alumbrado Público, Abastos, Gastos de Telefonía, Promoción Actividad Turística, Policía Local, Alcantarillado, Ferias	31.869,58 €		31.869,58 €
Peal de Becerro	Alumbrado público	26.938,00 €	123.062,00 €	150.000,00 €
Pegalajar	Seguridad y orden público, cementerio, educación y actuaciones de carácter general	124.464,00 €		124.464,00 €
Porcuna	Servicio de Alumbrado Público	166.224,00 €		166.224,00 €
Pozo Alcón	Servicios municipales esenciales	188.808,00 €		188.808,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	50/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	12

Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de Administración	3.672,00 €		3.672,00 €
Rus	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas	2.584,00 €		2.584,00 €
Rus	Alumbrado público	55.000,00 €		55.000,00 €
Sabiote	Servicio de Administración General: Gasto Corriente	3.502,00 €		3.502,00 €
Santa Elena	Suministro de energía Eléctrica	25.330,00 €		25.330,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministro y otros	233.722,00 €		233.722,00 €
Santo Tomé	Suministros y mantenimiento de instalaciones	126.878,00 €	3.122,00 €	130.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público	64.502,00 €		64.502,00 €
Siles	Servicio Municipal de Policía Local	30.000,00 €		30.000,00 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	51/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	13

Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería	30.000,00 €		30.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento del cementerio municipal	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.204,10 €		100.204,10 €
Torres	Servicio municipal de jardines y parques y de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	22.600,00 €		22.600,00 €
Torres	Administración general	67.500,00 €		67.500,00 €
Torres	Limpieza de dependencias municipales	6.500,00 €		6.500,00 €
Torres	Alumbrado público (energía eléctrica) y telefonía (móvil y fija)	24.600,00 €		24.600,00 €
Torres	Limpieza Viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Torres de Albánchez	Servicios publicos básicos de Torres de Albánchez	39.731,00 €		39.731,00 €
Valdepeñas de Jaén	Cementerio y jardines	17.738,14 €	413,03 €	18.151,17 €
Valdepeñas de Jaén	Instalaciones deportivas	16.173,22 €	376,68 €	16.549,90 €
Valdepeñas de Jaén	Limpieza de edificios municipales	29.262,68 €	681,22 €	29.943,90 €
Valdepeñas de Jaén	Abastecimiento de agua potable	18.590,72 €	432,83 €	19.023,55 €
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento	48.486,05 €	1.130,29 €	49.616,34 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	52/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	14

Valdepeñas de Jaén	Biblioteca	13.170,04 €	307,21 €	13.477,25 €
Valdepeñas de Jaén	Centro de Salud	7.239,15 €	168,65 €	7.407,80 €
Villacarrillo	Servicios Municipales	10.472,00 €		10.472,00 €
Villanueva de la Reina	Limpieza de edificios municipales	19.982,10 €	574,98 €	20.557,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios Municipales	140.639,87 €		140.639,87 €
Villardompardo	Suministro de agua a domicilio, recogida, eliminación y compostaje de residuos urbanos y de alumbrado público	121.608,00 €		121.608,00 €
Villares (Los)	Servicio Municipal de Policía Local	113.870,74 €		113.870,74 €
Villarodrigo	Actuaciones de carácter general y suministro de energía eléctrica	80.618,00 €	- €	80.618,00 €
TOTAL		6.051.420,58 €	316.466,23 €	6.367.886,81 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 53/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 15

CUADRO 2. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Aldeaquemada	Rehabilitación de la "Casa del forestal" de Navalacedra para Pabellón de Caza (Fase Final)	34.938,40 €		34.938,40 €
Arquillos	Equipamiento de Mobiliario, iluminación y Climatización de centro para Personas con Discapacidad	80.000,00 €		80.000,00 €
Arquillos	Adquisición de Maquinaria: Cortacésped	1.757,50 €		1.757,50 €
Baeza	Obras de mejora en el camino de Villapardillo	19.823,25 €		19.823,25 €
Baeza	Ejecución pista baloncesto en Patronato Municipal de Deportes	66.507,23 €		66.507,23 €
Baeza	Impermeabilización Plaza Rey Fernando	105.669,74 €		105.669,74 €
Baeza	Césped en parque infantil La Isla	10.499,78 €		10.499,78 €
Bailén	Mejora del área recreativa del monte público Burguillos	102.107,67 €		102.107,67 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	54/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	16

Bailén	Parque infantil del barrio del Pilar	57.386,51 €		57.386,51 €
Bailén	Dotación de equipamiento de parkour en espacios libres de uso deportivo sites en C/ Grecia, Italia y Bélgica de Bailén	43.005,82 €		43.005,82 €
Bedmar y Garcéz	Repavimentación de la calle Borceguil y otros	32.723,41 €		32.723,41 €
Bedmar y Garcéz	1ª fase de adecuación del Barrio Nuevo	28.219,99 €		28.219,99 €
Bedmar y Garcéz	Remodelación del acceso al polideportivo de Bedmar	42.076,60 €		42.076,60 €
Bedmar y Garcéz	Renovación de la red de saneamiento en calle Pablo Iblesias, en Garcéz	18.180,00 €		18.180,00 €
Benatae	Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I	78.000,00 €	1.428,00 €	79.428,00 €
Cambil	Dotación de suministro de energía eléctrica en calle mirador de Cambil	48.777,81 €		48.777,81 €
Cambil	Adquisición de Equipos de climatización para dependencias Municipales	15.838,90 €		15.838,90 €
Cambil	Expropiación de terrenos y vallado de seguridad de depositos de agua potable	5.000,00 €		5.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	55/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	17

Campillo de Arenas	Ampliación de instalaciones deportivas	80.000,00 €		80.000,00 €
Carboneros	Mobiliario urbano	10.887,58 €		10.887,58 €
Cárcheles	Segunda fase en la construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España	51.822,97 €		51.822,97 €
La Carolina	Mejora de Saneamiento en las calles Custodia Romero y Prolongación de Olavide	21.152,13 €		21.152,13 €
Castellar	Construcción de cubierta de gradas en el campo de fútbol municipal	80.864,00 €		80.864,00 €
Castellar	Construcción de skate park en zona verde en avenida Tierno Galván	61.636,00 €		61.636,00 €
Guarromán	Adquisición de equipos de iluminación para vías públicas	42.308,23 €		42.308,23 €
Guarromán	Equipamiento de biosaludables en parque de la Fuentecilla	1.715,78 €		1.715,78 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==							
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL				FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==		EV00BFFT		PÁGINA	56/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	18

Higuera de Calatrava	Construcción de aljibeen Polígono Las Hazuelas	21.719,56 €		21.719,56 €
Higuera de Calatrava	Asfaltado Calle Libertad y Calle Moreno Torres	4.356,00 €		4.356,00 €
Higuera de Calatrava	Acondicionamiento del Parque Municipal entre Calle Andalucía y Avenida de la constitución	6.413,00 €		6.413,00 €
Huelma	Construcción Centro Social BACEBA	70.000,00 €		70.000,00 €
Huelma	Climatización Ayuntamiento de Solera	10.000,00 €		10.000,00 €
Huelma	Adquisición de Vehículo Servicio de Aguas	18.000,00 €		18.000,00 €
Jabalquinto	Suministro e instalación de centro de transformación para el polígono industrial de Jabalquinto	91.591,68 €		91.591,68 €
Lahiguera	Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo	121.200,00 €		121.200,00 €
Lopera	Plan de caminos rurales, limpieza y mantenimiento de cunetas y pasos	25.000,00 €		25.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	57/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	19

Lopera	Programa Lopera sin barreras, eliminación de barreras arquitectónicas en la red viaria de Lopera	15.000,00 €		15.000,00 €
Lopera	Pavimentación de calles en Lopera	37.500,00 €		37.500,00 €
Lopera	Construcción de muro de contención en pabellón polideportivo	20.000,00 €		20.000,00 €
Lopera	Adquisición de material audiovisual para la Tercia de Lopera	7.000,00 €		7.000,00 €
Lupion	Reposición Red de Agua, Acerado y Firme en C/ Ramón y Cajal de Lupión	35.813,25 €		35.813,25 €
Lupion	Reposición de Red de Saneamiento y Firme en C/ Doctor López de Lupión	42.186,75 €		42.186,75 €
Martos	Adecuación y Reforma de Edificio para dependencias Municipales en calle Franquera nº 7	202.500,00 €		202.500,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	58/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	20

Orcera	Mejora y Adecuación de las C/ Yelmo, Rubén Darío Urbanización Miguel Hernández, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque de la Constitución	93.614,42 €		93.614,42 €
Peal de Becerro	Proyecto reformado de Construcción de restaurante y centro de servicios turísticos	140.000,00 €	100.000,00 €	240.000,00 €
Puerta de Segura (La)	Obras de adecuación de la residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente	121.200,00 €		121.200,00 €
Rus	Acondicionamiento de calle Los Sastres en Rus	87.500,00 €	11.082,86 €	98.582,86 €
Sabiote	Iluminación Exterior del Castillo de Sabiote	22.500,00 €	14.508,82 €	37.008,82 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	59/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	21

Sabiote	Reforma Patio Caballos, Chiqueros y Entrada Principal de la Plaza de Toros de Sabiote	120.000,00 €		120.000,00 €
Siles	Musealización de casa La Tercia	35.000,00 €		35.000,00 €
Siles	Adecuación de zonas verdes de municipio para embellecimiento	18.916,31 €		18.916,31 €
Siles	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	21.631,69 €		21.631,69 €
Sorihuela del Guadalimar	Construcción de nichos	9.000,00 €		9.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Arreglos entorno consultorio médico	65.000,00 €		65.000,00 €
Torreblascopedro	Red eléctrica del polideportivo municipal de Campillo del Río	35.186,71 €		35.186,71 €
Torreblascopedro	Nichos en el cementerio municipal de Torreblascopedro	34.552,93 €		34.552,93 €
Torreblascopedro	Pavimentación en el Paseo del Ayuntamiento	37.960,37 €		37.960,37 €
Torreblascopedro	Renovación del alumbrado en la calle del Mirador de la Vega	13.499,99 €		13.499,99 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	60/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	22

Torredelcampo	Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca	202.500,00 €		202.500,00 €
Torredonjimeno	Colocación ascensor y obras complementarias en edificio sito en Pza. San Pedro	50.396,50 €		50.396,50 €
Torredonjimeno	Pavimentación de parque en El Olivo y mobiliario urbano	55.508,15 €		55.508,15 €
Torres de Albánchez	Sustitución pavimentación calle Peñuelas	39.731,00 €		39.731,00 €
Ubeda	Reparaciones en parque de la Avda. Ciudad de Linares	77.349,20 €		77.349,20 €
Ubeda	Reparaciones en parque de Las Vaguadas	23.779,23 €		23.779,23 €
Ubeda	Reparaciones en parque entre calles Virgen del Pilar y Virgen de Guadalupe	21.996,65 €		21.996,65 €
Ubeda	Reparaciones en parque Vandelvira	79.374,92 €		79.374,92 €
Villacarrillo	Construcción de Gimnasio Municipal	202.500,00 €		202.500,00 €
Villares (Los)	Adquisición de Maquinaria para Mantenimiento de Caminos	53.577,26 €		53.577,26 €
TOTAL		3.531.454,87 €	127.019,68 €	3.658.474,55 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	61/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 23

CUADRO 3. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Escañuela	Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led	78.000,00		78.000,00
Segura de la Sierra	Mejora de acceso aldeas de El Puerto y Arroyo Frío y adecuación de rotonda de Segura de la Sierra	101.000,00		101.000,00
TOTAL		179.000,00 €		179.000,00 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurran causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	24

el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2018**.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo X de este Acuerdo).

3. La documentación justificativa para supuestos de incremento de gasto en servicios a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

Cuarto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2019**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria).



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	25

- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para las obras ejecutadas por administración:
 - Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
 - Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
 - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
 - Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	26

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Noveno:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Décimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Cambil, Cárcheles, Castellar, Escañuela, Fuerte del Rey, Lupión, Segura de la Sierra, Sorihuela de Guadalimar y Torres de Albánchez, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 27

técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Décimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 66/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 28

ANEXO X. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

D./a.Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
de.....

C E R T I F I C O:

Que el servicio denominado “.....”, ha sido prestado por el Ayuntamiento, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de gastos y pagos derivados de su prestación, relacionándose e identificándose estos en el Anexo VIII B aportado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a de..... 2.0....

Vº. Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.
Fdo.:

EL SECRETARIO
Fdo.:

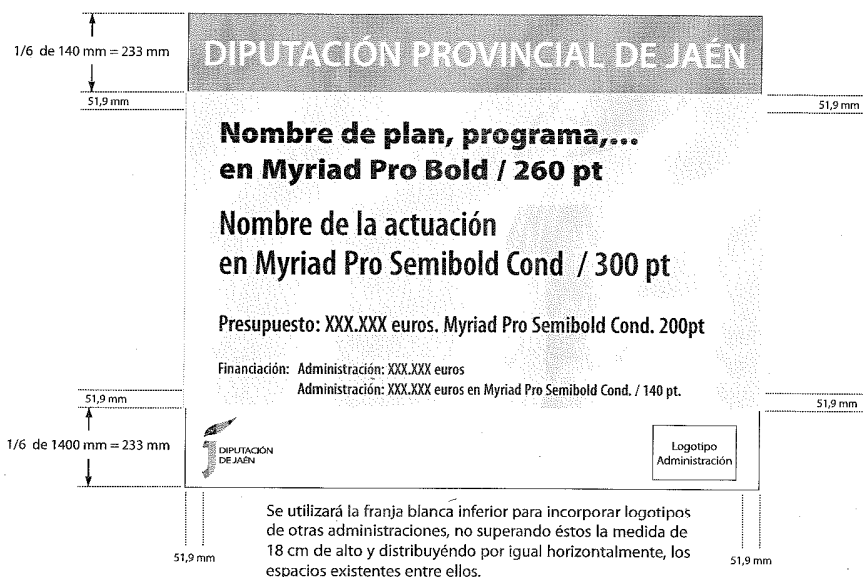
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 29

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	30

A continuación, presenta la siguiente **enmienda** al dictamen transcrito:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 3, aprobado con fecha 18 de julio de 2017, relativo a la aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 7/2017, de 18 de julio de 2017, relativo a la aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 25 de julio cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación.

Asimismo, se nos informa que se retire de esta propuesta la aceptación de delegación de competencias para la contratación y ejecución de las obras de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra incorporadas conforme a su petición, ya que la modificación presupuestaria creada para la adecuación de los créditos no está vigente, con independencia de que se haya propuesto su aprobación para el Pleno del día 26 de julio, y ello en atención al informe de la Intervención de 18 de julio de 2017 sobre la propuesta de dictamen.

No obstante, sí se mantiene en este Acuerdo la aprobación de la asistencia técnica demandada por los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra para la redacción de los proyectos técnicos de las actuaciones solicitadas.

Con independencia de modificar el dictamen mediante esta enmienda, la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, como autora del informe-propuesta del dictamen, hace constar que no comparte la opinión expresada en el informe de la Intervención de 18 de julio de 2017, suscrito por la Interventora Accidental y Jefe de Sección, y, en particular, lo recogido con referencia a la no disposición de crédito adecuado y suficiente para las actuaciones a imputar a la aplicación presupuestaria de nueva creación 2017.510.4591.65015 denominada “PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017. INVERSIONES GESTIONADAS PARA MUNICIPIOS”, transcribiéndose aquí por su relevancia lo manifestado sobre este extremo por la Intervención: *“En opinión del informante, no es posible condicionar la adopción del acuerdo a la existencia de crédito en un momento posterior, salvo que la propia ley autorice tal actuación y esto es algo*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	31

que, para la materia que nos ocupa, no existe previsión legal que lo permita. Por tanto, sirva el presente informe **para advertir de la inexistencia de crédito** en el momento de adopción del acuerdo, a los efectos que prevé el artículo 188 del TRLRHL”.

La propuesta de dictamen realizada era consciente de la existencia de dos condiciones que podían modificar, en su caso, el acuerdo definitivo de aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios. La primera es que la aprobación inicial está sujeta al procedimiento de alegaciones y reclamaciones previsto en el art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén Reguladora de la Cooperación Económica a los Municipios de la Provincia, en congruencia con el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la segunda, relativa a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.65015, al no haberse previsto inicialmente su creación al desconocerse si alguno de los Ayuntamientos beneficiarios iban a solicitar la asistencia técnica de la Diputación para que fuese esta quien contratara y ejecutara la obra municipal, lo que conlleva su delegación y aceptación.

Con referencia a esta segunda condición, no procedente en opinión del informante, se optó por incorporar las actuaciones conformadas, aunque alguna de ellas –en este caso, Segura de la Sierra y Escañuela– hubiesen decidido que la Diputación llevase a cabo su contratación y ejecución, y ello porque no era un problema de existencia y suficiencia de crédito, sino de adecuación de la clasificación económica, ya que el crédito existía y estaba garantizado para todos los Ayuntamientos partícipes conforme a las asignaciones que fueron aprobadas en virtud del Acuerdo de Pleno número 6, de 4 de mayo de 2017. Sólo era necesario un movimiento de traslación para adecuar el crédito a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Este movimiento ya venía recogido en el artículo segundo de la convocatoria, que preveía la posibilidad de acometer modificaciones para adecuar los créditos a las decisiones municipales sin que las mismas conlleven aumento de aportación. De hecho, la propuesta de crédito extraordinario a aprobar se financia con baja de crédito de este mismo Plan, es decir, se crea una partida nueva para este Plan que se sostiene con otra partida del Plan, sin haber ningún aumento o disminución, solamente adecuación de la clasificación económica, sin haber variado la finalidad ni el Programa, existiendo, por tanto, crédito suficiente.

No obstante lo anterior, que es lo relevante, se tuvo en cuenta, además, lo siguiente:

- a) Que el procedimiento de ejecución de este crédito (650) compete a la Diputación Provincial conforme a la voluntad de los Ayuntamientos delegantes. Por tanto, no puede existir ni autorización ni compromiso de gasto con terceros con cargo a ese crédito en el momento de la aprobación de la propuesta, que es lo que sanciona el art. 173.5 TRLRHL, que dispone: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	32

acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Con esta propuesta se aceptaba la delegación de los Ayuntamientos para la ejecución de las actuaciones que proponían incorporar conforme a la asignación aprobada y al crédito que las sostiene, pero no se ejecutaba, al ser estar posterior y compete a la Diputación.

- b) En los planes de cooperación es práctica, refrendada por el Interventor, y en consideración a que solo son movimientos de ajuste de créditos, que los compromisos que se deriven queden condicionados a la entrada en vigor de los ajustes presupuestarios (Informe del Interventor, de 23 de mayo de 2016).
- c) Resaltar que el crédito para el Plan Especial de Apoyo a Municipios de todos los Ayuntamientos está garantizado conforme a las asignaciones aprobadas para cada uno de estos, es decir, el Plan cuenta con crédito suficiente para cubrir todas las asignaciones municipales, no existiendo, por tanto, situación económica o financiera que pueda condicionar su ejecución. Solo requerirá modificaciones de ajuste a las decisiones municipales.

No se entiende como se apela al art. 188 TRLRHL, relativo a la responsabilidad personal, cuando se conoce la disponibilidad y suficiencia de crédito para todo el Plan y la práctica, ya antigua, de ajustar el crédito a las clasificaciones económicas en función de las decisiones municipales, en planes de cooperación, en este caso, afectando a la aceptación de la delegación de los municipios de Escañuela y Segura de la Sierra. Y si se considera tan grave este hecho no se comprende por qué no se ha procedido a formular reparo suspensivo por inexistencia de crédito adecuado y suficiente para aquellas actuaciones cuya ejecución se asume.

Con objeto de facilitar a los interesados así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 18 de julio de 2017, con el siguiente contenido:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	33

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación del de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios municipales y su equilibrio económico-financiero.

Esta proposición de la Diputación de que su acción de cooperación acierte con la decisión municipal, acompañándola hasta su conclusión, está en consonancia con las propuestas recogidas en la Exposición de Motivos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (apartado quinto), la cual declara que la autonomía provincial está al servicio de la autonomía municipal, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, ello en coherencia con las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 96) y la Ley de Bases de Régimen Local (art. 36). Esta declaración nos exige conjugar de manera equilibrada las demandas y peticiones municipales con las posibilidades y medios de la Diputación, estableciendo los instrumentos de cooperación económica a través de un plan que, aún siendo un elemento único, a su vez pueda ser particular para cada uno de los partícipes, sin que ello pueda conllevar diferenciación de trato sino solo de adaptación a las circunstancias y condiciones de los sujetos partícipes.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	34

Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan. Asimismo, determinados Ayuntamientos han presentado propuesta de reforzamiento de servicios municipales en los términos establecidos en el art. 5 de la convocatoria y otros también han presentado propuestas de servicios u obras ejecutados en los términos autorizados por la convocatoria.

Con referencia a los servicios, se debe aclarar que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, siendo estos de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos, significando que con los servicios no se busca un resultado sino una prestación.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la convocatoria.

IV. Cerrados los expedientes a 25 de julio de 2017, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este Acuerdo asciende a **6.055.398,58 euros** y para inversiones a **4.148.504,16 euros**, siendo estas ejecutadas por los propios Ayuntamientos.

Debe indicarse que para las actuaciones delegadas se ha propuesto la aprobación de un crédito extraordinario, creándose una aplicación que recoja los créditos necesarios para financiar las actuaciones municipales que se incorporan al Presupuesto de la Diputación como obras ajenas en la económica 650, denominada “Gastos en inversiones gestionadas para otros entes

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	35

públicos”. La financiación de este crédito ha sido mediante baja de la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203 por excedente.

V. Mención particular requiere la propuesta del Ayuntamiento de Peal de Becerro, que ha decidido que la actuación de inversión que se incorpora a este Plan, denominada “Proyecto de Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos” con un presupuesto de 240.000 euros, se acoja a este en sustitución en parte de la financiación inicialmente aprobada conforme a su demanda, que recogía parte de la asignación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 por cuantía de 82.545,10 euros, incorporándose al Plan Especial 2015 mediante Acuerdo número 6 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el 29 de septiembre de 2016.

La actuación que se incorpora al Plan Especial de Apoyo 2017, si bien tiene su origen en el Plan Especial del 2015, ha sido objeto de reforma, ya que la propuesta presentada no asciende a lo inicialmente previsto, que era de 182.545,10 euros, sino que aumenta hasta 240.000 euros. Aquella propuesta no solo disponía en su financiación del Plan Especial de Empleo 2015, sino que sumó, para su completa financiación, el Plan de Apoyo a Municipios 2016, es decir, concurrían dos planes en una actuación.

Como consecuencia de la nueva propuesta presentada, el Ayuntamiento ha tomado la iniciativa de incorporar una nueva actuación al Plan Especial de Empleo 2015, lo que va a requerir la aceptación de la Diputación mediante el instrumento del cambio de obra, sin que ello modifique las condiciones de ejecución de este Plan.

Además, teniendo en cuenta que es una obra diferente, por su reforma, a la incorporada en el Plan de Apoyo 2016, este también debe sufrir su modificación mediante el mecanismo de cambio de obra, aunque no varíe ni el objeto ni su cuantía, pero sí requiere su modificación para su congruencia con el Plan Especial 2017.

Estos cambios en los Planes anteriores conllevarán en el Plan Especial de Empleo 2015 el barrado del documento contable AD.

VI. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios actuaciones ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, incluso su reforzamiento, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, así como para el incremento de servicios, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	36

VII. El presente Acuerdo de aprobación inicial y parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar inicialmente y de forma parcial el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de **10.203.902,74 euros** de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado “Servicios por municipios” y en el Cuadro 2 denominado “Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos”.
2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias **2017.510.4591.46203 y 2017.510.4591.76202** las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 37

5. Emitir documentos contables “AD”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2017.510.4591.76202**.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albánchez de Mágina	Gestión Administrativa. Actuaciones de Carácter General . Gastos de Personal	125.960,00 €	81.912,00 €	207.872,00 €
Aldeaquemada	Atención al Ciudadano	45.101,60 €		45.101,60 €
Arjona	Alumbrado Público y Alumbrado de Dependencias Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Arjona	Gasto de Nóminas de Funcionarios	37.210,00 €		37.210,00 €
Arjona	Servicio de Limpieza	100.000,00 €		100.000,00 €
Arjonilla	Servicios municipales	142.772,00 €		142.772,00 €
Arquillos	Recogida de Residuos	442,00 €	4.051,35 €	4.493,35 €
Arquillos	Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Municipales	39.442,50 €		39.442,50 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 76/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	38

Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	124.056,00 €		124.056,00 €
Baeza	Servicio municipal de turismo	24.004,00 €		24.004,00 €
Bailén	Alumbrado público	13.158,00 €		13.158,00 €
Baños de la Encina	Reparacion y Mantenimiento de Infraestructuras Viarias Municipales	20.000,00 €	- €	20.000,00 €
Baños de la Encina	Alumbrado Público	65.000,00 €	- €	65.000,00 €
Baños de la Encina	Parques y Jardines	19.400,00 €	- €	19.400,00 €
Baños de la Encina	Policía Local	22.784,00 €	- €	22.784,00 €
Bedmar y Garcéz	Suministro de energía eléctrica en Bedmar	4.624,00 €		4.624,00 €
Begíjar	Servicio energía eléctrica	143.180,00 €		143.180,00 €
Bélmez de la Moraleda	Servicio Municipal de Administración General y Especial	122.560,00 €	1.863,82 €	124.423,82 €
Benatae	Limpieza de Edificios Municipales	1.428,00 €	672,00 €	2.100,00 €
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento	54.915,29 €		54.915,29 €
Campillo de Arenas	Alumbrado público	44.532,00 €		44.532,00 €
Carboneros	Sueldo base de personal funcionario	14.264,51 €	704,54 €	14.969,05 €
Carboneros	Servicio de parques y jardines	53.663,91 €		53.663,91 €
Cárcheles	Arreglo de caminos	10.377,03 €		10.377,03 €
Cárcheles	Mantenimiento de construcciones y edificios	20.000,00 €		20.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	77/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	39

Cárcheles	Organización de fiestas patronales	8.000,00 €		8.000,00 €
Cárcheles	Suministro de energía eléctrica del municipio	20.000,00 €		20.000,00 €
Cárcheles	Guardería permanente	5.000,00 €		5.000,00 €
Cárcheles	Suministro de prensa y revistas	1.000,00 €		1.000,00 €
Cárcheles	Redacción de proyectos técnicos	5.000,00 €		5.000,00 €
Cárcheles	Suministro de materiales para la realización de obras y conservación de alojamientos turísticos	2.346,00 €		2.346,00 €
La Carolina	Abastecimiento domiciliado de agua (Gestión en Alta)	192.499,87 €	73.850,13 €	266.350,00 €
Castellar	Seguridad ciudadana	3.196,00 €		3.196,00 €
Cazalilla	Servicio reforzado de limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines	43.272,00 €	1.000,00 €	44.272,00 €
Cazalilla	Servicio municipal "gastos de nóminas de funcionarios"	35.000,00 €		35.000,00 €
Chiclana de Segura	Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)	121.506,00 €		121.506,00 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	40

Chilluévar	Suministro energía eléctrica, combustible y conservación y mantenimiento de parques y jardines	123.750,00 €		123.750,00 €
Escañuela	Suministro eléctrico del hostel	578,00 €		578,00 €
Frailes	Limpieza Viaria	1.632,00 €		1.632,00 €
Fuensanta de Martos	Servicio de Alumbrado Público Municipal	144.166,00 €		144.166,00 €
Génave	Administración general (gastos de personal)	78.408,00 €		78.408,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Vías Públicas	112.500,00 €		112.500,00 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y Reparación de Edificios Municipales	30.000,00 €		30.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Gastos de Personal: Cuota Patronal y Seguridad Social	1.904,00 €		1.904,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	79/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 41

Guarromán	Personal arreglos y mantenimiento vías públicas, fiestas especial interés, mantenimiento y reparaciones en parque infantil y piscina mcpal. Trabajos técnicos y topográficos dehesa boyal	84.451,99 €		84.451,99 €
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	40.064,52 €		40.064,52 €
Hinojares	Servicios esenciales y obligatorios	34.577,65 €		34.577,65 €
Hornos de Segura	Administración General: Gastos de Personal	102.208,00 €		102.208,00 €
Huelma	Mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Administrativos	74.004,00 €	2.000,00 €	76.004,00 €
Huesa	Recogida de Residuos	122.764,00 €	17.446,60 €	140.210,60 €
Iruela (La)	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	172.964,00 €		172.964,00 €
Iruela (La)	Refuerzo del servicio de urbanismo	26.900,00 €		26.900,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	80/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	42

Iruela (La)	Refuerzo del servicio de promoción turística y administración	18.100,00 €		18.100,00 €
Iznatoraf	Servicio municipal de vigilancia de Iznatoraf	2.584,00 €	509,04 €	3.093,04 €
Jabalquinto	Refuerzo del servicio limpieza, mantenimiento y conservación de vías públicas e instalaciones municipales	30.322,32 €		30.322,32 €
Jimena	Administración General	43.642,85 €		43.642,85 €
Jimena	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	78.135,15 €		78.135,15 €
Jódar	Servicios Públicos	204.540,00 €		204.540,00 €
Larva	Gastos de personal y suministro energía eléctrica (alumbrado público y dependencias municipales)	78.510,00 €		78.510,00 €
Lopera	Urbanismo y gestión de Castillo y Tercia de Lopera	24.509,72 €		24.509,72 €
Lopera	Plan de empleo local	13.490,28 €		13.490,28 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	81/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	43

Mancha Real	Limpieza Viaria	1.360,00 €		1.360,00 €
Marmolejo	Servicios Municipales de Carácter General	170.644,00 €		170.644,00 €
Mengíbar	Policía Local	170.202,00 €	2.187,86 €	172.389,86 €
Noalejo	Servicio Municipal Limpieza y Policía Local del Municipio de Noalejo	61.100,60 €		61.100,60 €
Noalejo	Servicio de Recogida de Basura del Municipio de Noalejo	47.489,52 €		47.489,52 €
Noalejo	Gastos Alumbrado Público del Municipio de Noalejo	13.323,88 €		13.323,88 €
Orcera	Alumbrado Público, Abastos, Gastos de Telefonía, Promoción Actividad Turística, Policía Local, Alcantarillado, Ferias	31.869,58 €		31.869,58 €
Peal de Becerro	Alumbrado Público	26.938,00 €	123.062,00 €	150.000,00 €
Pegalajar	Seguridad y orden público, cementerio, educación y actuaciones de carácter general	124.464,00 €		124.464,00 €
Porcuna	Servicio de Alumbrado Público	166.224,00 €		166.224,00 €
Pozo Alcón	Servicios municipales esenciales	188.808,00 €		188.808,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	82/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	44

Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de Administración	3.672,00 €		3.672,00 €
Rus	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas	2.584,00 €		2.584,00 €
Rus	Alumbrado público	55.000,00 €		55.000,00 €
Sabiote	Servicio de Administración General: Gasto Corriente	3.502,00 €		3.502,00 €
Santa Elena	Suministro de energía Eléctrica	25.330,00 €		25.330,00 €
Santa Elena	Mantenimiento, Reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales y jardinería	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago de Calatrava	Servicios Municipales Varios y Servicios Públicos 2017	78.000,00 €		78.000,00 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministro y otros	233.722,00 €		233.722,00 €
Santo Tomé	Suministros y mantenimiento de instalaciones	126.878,00 €	3.122,00 €	130.000,00 €
Segura de la Sierra	Servicio municipal de alumbrado público	64.502,00 €		64.502,00 €
Siles	Servicio Municipal de Policía Local	30.000,00 €		30.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	83/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	45

Siles	Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería	30.000,00 €		30.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Reforzamiento servicios municipales	47.880,00 €		47.880,00 €
Torredelcampo	Mantenimiento del cementerio municipal	2.924,00 €		2.924,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	100.204,10 €		100.204,10 €
Torreperogil	Servicio de limpieza de la piscina municipal	2.346,00 €		2.346,00 €
Torres	Servicio municipal de jardines y parques y de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	22.600,00 €		22.600,00 €
Torres	Administración general	67.500,00 €		67.500,00 €
Torres	Limpieza de dependencias municipales	6.500,00 €		6.500,00 €
Torres	Alumbrado público (energía eléctrica) y telefonía (móvil y fija)	24.600,00 €		24.600,00 €
Torres	Limpieza Viaria	9.248,00 €		9.248,00 €
Torres de Albánchez	Servicios publicos básicos de Torres de Albánchez	39.731,00 €		39.731,00 €
Valdepeñas de Jaén	Cementerio y jardines	17.738,14 €	413,03 €	18.151,17 €
Valdepeñas de Jaén	Instalaciones deportivas	16.173,22 €	376,68 €	16.549,90 €
Valdepeñas de Jaén	Limpieza de edificios municipales	29.262,68 €	681,22 €	29.943,90 €
Valdepeñas de Jaén	Abastecimiento de agua potable	18.590,72 €	432,83 €	19.023,55 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	84/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	46

Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento	48.486,05 €	1.130,29 €	49.616,34 €
Valdepeñas de Jaén	Biblioteca	13.170,04 €	307,21 €	13.477,25 €
Valdepeñas de Jaén	Centro de Salud	7.239,15 €	168,65 €	7.407,80 €
Villacarrillo	Servicios Municipales	10.472,00 €		10.472,00 €
Villanueva de la Reina	Limpieza de edificios municipales	19.982,10 €	574,98 €	20.557,08 €
Villanueva del Arzobispo	Servicios Municipales	140.639,87 €		140.639,87 €
Villardompardo	Suministro de agua a domicilio, recogida, eliminación y compostaje de residuos urbanos y de alumbrado público	121.608,00 €		121.608,00 €
Villares (Los)	Servicio Municipal de Policía Local	113.870,74 €		113.870,74 €
Villarrodriago	Actuaciones de carácter general y suministro de energía eléctrica	80.618,00 €	- €	80.618,00 €
TOTAL		6.055.398,58 €	316.466,23 €	6.371.864,81 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	PÁGINA	85/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 47

CUADRO 2. INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Aldeaquemada	Rehabilitación de la "Casa del forestal" de Navalacedra para Pabellón de Caza (Fase Final)	34.938,40 €		34.938,40 €
Arquillos	Equipamiento de Mobiliario, iluminación y Climatización de centro para Personas con Discapacidad	80.000,00 €		80.000,00 €
Arquillos	Adquisición de Maquinaria: Cortacésped	1.757,50 €		1.757,50 €
Baeza	Obras de mejora en el camino de Villapardillo	19.823,25 €		19.823,25 €
Baeza	Ejecución pista baloncesto en Patronato Municipal de Deportes	66.507,23 €		66.507,23 €
Baeza	Impermeabilización Plaza Rey Fernando	105.669,74 €		105.669,74 €
Baeza	Césped en parque infantil La Isla	10.499,78 €		10.499,78 €
Bailén	Mejora del área recreativa del monte público Burguillos	102.107,67 €		102.107,67 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 86/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	48

Bailén	Parque infantil del barrio del Pilar	57.386,51 €		57.386,51 €
Bailén	Dotación de equipamiento de parkour en espacios libres de uso deportivo sites en C/ Grecia, Italia y Bélgica de Bailén	43.005,82 €		43.005,82 €
Bedmar y Garcéz	Repavimentación de la calle Borceguil y otros	32.723,41 €		32.723,41 €
Bedmar y Garcéz	1ª fase de adecuación del Barrio Nuevo	28.219,99 €		28.219,99 €
Bedmar y Garcéz	Remodelación del acceso al polideportivo de Bedmar	42.076,60 €		42.076,60 €
Bedmar y Garcéz	Renovación de la red de saneamiento en calle Pablo Iblesias, en Garcéz	18.180,00 €		18.180,00 €
Benatae	Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles	78.000,00 €	1.428,00 €	79.428,00 €
Cambil	Dotación de suministro de energía eléctrica en calle mirador de Cambil	48.777,81 €		48.777,81 €
Cambil	Adquisición de Equipos de climatización para dependencias Municipales	15.838,90 €		15.838,90 €
Cambil	Expropiación de terrenos y vallado de seguridad de depositos de agua potable	5.000,00 €		5.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	87/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	49

Campillo de Arenas	Ampliación de instalaciones deportivas	80.000,00 €		80.000,00 €
Carboneros	Mobiliario urbano	10.887,58 €		10.887,58 €
Cárcheles	Segunda fase en la construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España	51.822,97 €		51.822,97 €
La Carolina	Mejora de Saneamiento en las calles Custodia Romero y Prolongación de Olavide	21.152,13 €		21.152,13 €
Castellar	Construcción de cubierta de gradas en el campo de fútbol municipal	80.864,00 €		80.864,00 €
Castellar	Construcción de skate park en zona verde en avenida Tierno Galván	61.636,00 €		61.636,00 €
Frailes	Ejecución de camino "Variante Sureste"	121.200,00 €	2.003,63 €	123.203,63 €
Guarromán	Adquisición de equipos de iluminación para vías públicas	42.308,23 €		42.308,23 €
Guarromán	Equipamiento de biosaludables en parque de la Fuentecilla	1.715,78 €		1.715,78 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	88/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	50

Higuera de Calatrava	Construcción de aljibeen Polígono Las Hazuelas	21.719,56 €		21.719,56 €
Higuera de Calatrava	Asfaltado Calle Libertad y Calle Moreno Torres	4.356,00 €		4.356,00 €
Higuera de Calatrava	Acondicionamiento del Parque Municipal entre Calle Andalucía y Avenida de la constitución	6.413,00 €		6.413,00 €
Higuera de Calatrava	Construcción de Muro en Cementerio Municipal	5.446,91 €		5.446,91 €
Hinojares	Actuaciones diversas de mejora sobre bienes inmuebles	51.344,35 €		51.344,35 €
Huelma	Construcción Centro Social BACEBA	70.000,00 €		70.000,00 €
Huelma	Climatización Ayuntamiento de Solera	10.000,00 €		10.000,00 €
Huelma	Adquisición de Vehículo Servicio de Aguas	18.000,00 €		18.000,00 €
Jabalquinto	Suministro e instalación de centro de transformación para el polígono industrial de Jabalquinto	91.591,68 €		91.591,68 €
Jaén	Remodelación de la plaza del Posito	202.500,00 €		202.500,00 €
Lahiguera	Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo	121.200,00 €		121.200,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	89/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	51

Lopera	Plan de caminos rurales, limpieza y mantenimiento de cunetas y pasos	25.000,00 €		25.000,00 €
Lopera	Programa Lopera sin barreras, eliminación de barreras arquitectónicas en la red viaria de Lopera	15.000,00 €		15.000,00 €
Lopera	Pavimentación de calles en Lopera	37.500,00 €		37.500,00 €
Lopera	Construcción de muro de contención en pabellón polideportivo	20.000,00 €		20.000,00 €
Lopera	Adquisición de material audiovisual para la Tercia de Lopera	7.000,00 €		7.000,00 €
Lupion	Reposición Red de Agua, Acerado y Firme en C/ Ramón y Cajal de Lupión	35.813,25 €		35.813,25 €
Lupion	Reposición de Red de Saneamiento y Firme en C/ Doctor López de Lupión	42.186,75 €		42.186,75 €
Martos	Adecuación y Reforma de Edificio para dependencias Municipales en calle Franquera nº 7	202.500,00 €		202.500,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	90/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	52

Orcera	Mejora y Adecuación de las C/ Yelmo, Rubén Darío Urbanización Miguel Hernández, Gustavo Adolfo Bécquer y Parque de la Constitución	93.614,42 €		93.614,42 €
Peal de Becerro	Proyecto Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos	140.000,00 €	100.000,00 €	240.000,00 €
Puerta de Segura (La)	Obras de adecuación de la residencia de personas mayores y adultos discapacitados a la normativa vigente	121.200,00 €		121.200,00 €
Rus	Acondicionamiento de calle Los Sastres en Rus	87.500,00 €	11.082,86 €	98.582,86 €
Sabiote	Iluminación Exterior del Castillo de Sabiote	22.500,00 €	14.508,82 €	37.008,82 €
Sabiote	Reforma Patio Caballos, Chiqueros y Entrada Principal de la Plaza de Toros de Sabiote	120.000,00 €		120.000,00 €
Siles	Musealización de casa La Tercia	35.000,00 €		35.000,00 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	PÁGINA	91/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	53

Siles	Adecuación de zonas verdes de municipio para embellecimiento	18.916,31 €		18.916,31 €
Siles	Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	21.631,69 €		21.631,69 €
Sorihuela del Guadalimar	Construcción de nichos	9.000,00 €		9.000,00 €
Sorihuela del Guadalimar	Arreglos entorno consultorio médico	65.000,00 €		65.000,00 €
Torreblascopedro	Red eléctrica del polideportivo municipal de Campillo del Río	35.186,71 €		35.186,71 €
Torreblascopedro	Nichos en el cementerio municipal de Torreblascopedro	34.552,93 €		34.552,93 €
Torreblascopedro	Pavimentación en el Paseo del Ayuntamiento	37.960,37 €		37.960,37 €
Torreblascopedro	Renovación del alumbrado en la calle del Mirador de la Vega	13.499,99 €		13.499,99 €
Torredelcampo	Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca	202.500,00 €		202.500,00 €
Torredonjimeno	Colocación ascensor y obras complementarias en edificio sito en Pza. San Pedro	50.396,50 €		50.396,50 €
Torredonjimeno	Pavimentación de parque en El Olivo y mobiliario urbano	55.508,15 €		55.508,15 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	92/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	54

Torreperogil	Asfaltado de varias calles	43.000,00 €		43.000,00 €
Torreperogil	Aislamiento acústico	29.000,00 €		29.000,00 €
Torres de Albánchez	Sustitución pavimentación calle Peñuelas	39.731,00 €		39.731,00 €
Ubeda	Reparaciones en parque de la Avda. Ciudad de Linares	77.349,20 €		77.349,20 €
Ubeda	Reparaciones en parque de Las Vaguadas	23.779,23 €		23.779,23 €
Ubeda	Reparaciones en parque entre calles Virgen del Pilar y Virgen de Guadalupe	21.996,65 €		21.996,65 €
Ubeda	Reparaciones en parque Vandelvira	79.374,92 €		79.374,92 €
Villacarrillo	Construcción de Gimnasio Municipal	202.500,00 €		202.500,00 €
Villanueva de la Reina	Reparación de Acerados en calle Santa Potenciana	19.077,11 €		19.077,11 €
Villanueva de la Reina	Construcción pasos elevados en calle Santa Potenciana y calle Argentina	14.108,62 €		14.108,62 €
Villanueva de la Reina	Compra de parcela y urbanización para ampliación y reparación de recinto ferial	91.474,17 €		91.474,17 €
Villanueva del Arzobispo	Construcción de rotonda junto a plaza de toros	39.898,13 €		39.898,13 €
Villares (Los)	Adquisición de Maquinaria para Mantenimiento de Caminos	53.577,26 €		53.577,26 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	93/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	55

TOTAL	4.148.504,16 €	129.023,31 €	4.277.527,47 €
--------------	---------------------------	---------------------	-----------------------

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	56

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2018**.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- ☐ Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- ☐ Certificado de realización del servicio (anexo X de este Acuerdo).

3. La documentación justificativa para supuestos de incremento de gasto en servicios a aportar por los Ayuntamientos será:

- ☐ Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII B de la convocatoria).
- ☐ Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

Cuarto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de febrero del 2019**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:
 - ☐ Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
 - ☐ Acta de recepción.
 - ☐ Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - ☐ Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para las obras ejecutadas por administración:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	57

- o Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
 - o Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
 - o Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - o Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
- o Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - o Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

Quinto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2017.

Sexto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	26/7/2017	58

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Octavo:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Noveno:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Décimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Campillo de Arenas, Cárcheles, Castellar, Escañuela, Lupión, Segura de la Sierra, Sorihuela de Guadalimar y Torres de Albánchez, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Décimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 59

económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen con la enmienda a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	98/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 60

ANEXO X. CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

D./a.Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
de.....

C E R T I F I C O:

Que el servicio denominado “.....”, ha sido prestado por el Ayuntamiento, existiendo en dicha Entidad Local los correspondientes justificantes de gastos y pagos derivados de su prestación, relacionándose e identificándose estos en el Anexo VIII B aportado.

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a de..... 2.0....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.
Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

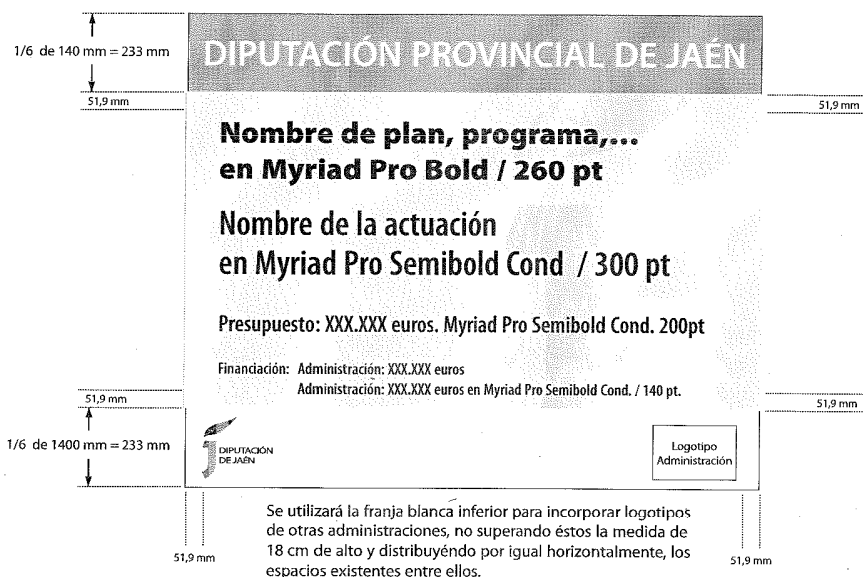
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 26/7/2017	Hoja 61

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	26/7/2017	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 2015, DEL MUNICIPIO DE PEAL DE BECERRO.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, por la obra “*Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro*”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final*” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “*Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro*”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y, a tal efecto, EXPONEN:

Con fecha 12 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Peal de Becerro ha solicitado mediante Resolución de Alcaldía, de 11 de julio de 2017, la sustitución de la actuación denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” por la de “*Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro*”, motivándose en que la actuación incorporada al Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 se ve afectada por informes pendientes de carácter preceptivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, puesto que el proyecto se ubica dentro de una zona de afectación de bienes de interés cultural, en concreto, las denominadas Torres Medievales de Peal de Becerro, no disponiéndose aún de estos, pudiendo ello afectar a la ejecución de la obra, puesto que la actuación debe finalizarse antes del 1 de noviembre de 2017, según los Acuerdos del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015.

Este Ayuntamiento, ante estos hechos, ha decidido incorporar una nueva actuación, en este caso, una remodelación o reforma de puestos del Mercado de Abastos con el objetivo principal de aplicar la asignación de este Plan a una infraestructura Municipal y no arriesgar una pérdida por inejecución en plazo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	101/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	26/7/2017	2

El Ayuntamiento incorpora con la documentación el presupuesto detallado por capítulos, así como la declaración de obra completa, además de aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

Por Acuerdo de Pleno núm. 6, de la sesión ordinaria 9/2016, celebrada el 29 de septiembre de 2016, se incorporó al Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 la actuación que ahora es objeto de cambio.

La nueva actuación que se incorporó, denominada “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final” y cuyo presupuesto ascendía a 182.545,10 euros, se financió, conforme a la solicitud municipal, mediante la aplicación de dos subvenciones provenientes de la Diputación Provincial de Jaén, una del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 de 82.545,10 euros y otra, del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por cuantía a 100.000 euros.

Dicha capacidad de suma de planes (conurrencia de ayudas) estaba prevista en estos instrumentos de cooperación municipal.

El cambio que propone el Ayuntamiento de Peal de Becerro va a conllevar, además, que la actuación que sufre el cambio deba ser a su vez objeto de financiación porque la mantiene, acudiendo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, tal y como se explica en la parte expositiva del Acuerdo de aprobación de este Plan. Esto debe ser así, porque el Ayuntamiento no renuncia a la ejecución de esta infraestructura o equipamiento, sino que ante las incidencias temporales por la emisión de informes de la Consejería de Cultura se desplaza su ejecución al siguiente ejercicio, permitiendo no perder la asignación inicial del Plan Especial del 2015 y habilitar un nuevo plazo para disponer de los preceptivos informes mencionados.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Peal de Becerro no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

Además, es preciso indicar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro; solo se requiere barrar el documento contable AD núm. 2016/88064 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable AD con cargo al mismo crédito.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	26/7/2017	3

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y aprobar el cambio de la obra “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” por “*Reforma de doce puestos de temporada en el Mercado Municipal de Abastos de Peal de Becerro*”.

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta y sin ampliación del plazo de ejecución.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/88064 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el RD 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Peal de Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZlVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	103/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	26/7/2017	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, DEL MUNICIPIO DE PEAL DE BECERRO.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por la obra “*Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final*” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por la obra “*Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Por Acuerdo número 10 de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 9/2016, celebrada el 29 de Septiembre de 2016, se adoptó la segunda aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo A Municipios 2016, lo que conllevó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro, por cuantía de 100.000 euros, para participar en la financiación de la actuación de inversión que este Ayuntamiento decidió incorporar a este Plan denominada “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, fase final*”, con un presupuesto de 182.545,10 euros.

El Ayuntamiento de Peal de Becerro ha solicitado modificar la financiación de esta actuación, así como a sus unidades, afectando esto al presupuesto. Esta modificación ha devenido como consecuencia de la necesidad de incorporar una nueva actuación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, que inicialmente participaba en la financiación de la actuación incorporada al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

Ante este hecho y la modificación del proyecto inicial mediante un reformado, aumentando sus unidades de obra, el Ayuntamiento ha propuesto que el nuevo proyecto denominado “*Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	104/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	26/7/2017	2

Becerro, Fase Final”, por cuantía total de 240.000 euros, se financie con el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, por cuantía de 100.000 euros, y con el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, por cuantía de 140.000 euros.

En consideración de la petición del Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Jaén está procediendo a ajustar los Planes a las propuestas municipales; modificaciones que están previstas y se pueden llevar a cabo al estar los instrumentos de cooperación vigentes.

Por tanto, debe aprobarse por el Pleno las modificaciones propuestas, aunque en lo que afecta al Plan Especial del 2016 la actuación sigue siendo la misma, la cual consiste en la terminación de la construcción del restaurante y el centro de servicios turísticos de Peal de Becerro. No obstante, debe procederse a la aprobación de este Acuerdo por la variación en la financiación y en el aumento de unidades sobre lo inicialmente previsto. Sin embargo, esto último (aumento de unidades) de por sí no hubiese requerido el cambio, ya que, como se ha mencionado, la actuación sigue siendo la misma y ese aumento de obra puede ser asumido por el Ayuntamiento con fondos propios, pero conviene por clarificación ante el cambio de la denominación de la actuación, que pasa de “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” a “*Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” y los cambios de financiación, un acuerdo expreso que así lo acepte.

Dicha aprobación supondrá el barrado del documento contable AD núm. 2016/73427, emitiéndose otro por igual importe, pero recogiendo en su texto libre el nuevo título del proyecto.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Peal de Becerro no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y aprobar el cambio de la obra “*Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*” por “*Reformado de Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final*”.

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta y sin ampliación del plazo de ejecución.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	105/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	26/7/2017	3

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/73427 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el RD 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Peal de Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	106/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	26/7/2017	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS Y LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA EL PROYECTO GUADALINFO EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL PERÍODO 01/01/2017 A 31/12/2020.
-----------	---

Da cuenta el Sr. Vera Sandoval del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico nº. 3, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 18 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

“Con fecha 31 de diciembre de 2016 finalizó el período de ejecución del Convenio de Cooperación entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación de Jaén para el proyecto Guadalinfo en la provincia de Jaén para el período 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 20 de abril de 2017 se emite informe sobre la ejecución del Convenio de cooperación entre el Consorcio Fernando de los Ríos y la Diputación de Jaén para el proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Jaén para el período 1/1/2014 a 31/12/2016, Convenio ya finalizado, por parte del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y el Director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico que concluye que el Consorcio Fernando de los Ríos ha ejecutado los objetivos generales previstos en el Convenio.

De conformidad con los resultados presentados en el anterior convenio de Cooperación, período 201/2016, es voluntad de esta Diputación de Jaén perseverar en el trabajo de dinamización e innovación realizado durante los últimos tres años entre los sectores de población más desfavorecidos, mediante la continuidad y fortalecimiento de la red de telecentros Guadalinfo.

Para tal fin se tiene previsto establecer nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del proyecto “Guadalinfo” para el período 2017/2020.

De conformidad con el Informe de la Intervención de fecha 26 de junio de 2017 el órgano competente para aprobación del Convenio, según el artículo 18 de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto, recae sobre el Presidente o Diputado en quien delegue,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/180



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	26/7/2017	2

siendo previamente autorizado por el Pleno el incumplimiento de los límites exigidos en el art. 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL).

La financiación del Convenio se refleja en la cláusula Quinta del mismo por los siguientes conceptos:

A) Financiación de la dinamización de los centros:

El coste de la dinamización se determinará de acuerdo a los módulos tipo establecidos en el Anexo 3 del Convenio y de acuerdo con las siguientes anualidades

2017	2018	2019	2020
614.685,00 €	614.685,00 €	614.685,00 €	614.685,00 €

B) Financiación del sostenimiento de la red de centros:

La Diputación realizará una aportación anual a los gastos necesarios para el funcionamiento de la red de centros, según lo previsto en el “Marco presupuestario Guadalinfo 2017-2020” aprobado por el Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 16 de diciembre de 2016, de acuerdo a las siguientes anualidades:

2017	2018	2019	2020
122.391,97 €	122.391,97 €	122.391,97 €	122.391,97 €

La aportación de la Diputación para el presente ejercicio viene recogida en el Presupuesto de 2017 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

420.9430.46700, “Aport. Consorcio “Fernando de los Ríos” Conv. Centros Guadalinfo”.

420 9430 46703, “Aportación Consorcio “Fernando de los Ríos” Convenio ELAS”.

Superando los límites señalados en el apartado 3 del artículo 174 del TRLHL, en el que se dispone que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 % y en el tercero y cuarto, el 50 %, es por lo que correspondería al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 174.5 del



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	26/7/2017	3

TRLHL, la modificación de las anualidades expresadas, al objeto de elevar los porcentajes a aplicar.

Por todo lo expuesto se hace necesario elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO y ÚNICO. Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente denominado “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Jaén durante el período 2017/2020”, por importe total de 2.948.307,88 euros, distribuidos según las siguientes anualidades:

APLIC/EJERC	2017	2018	2019	2020
420 9430 46700	699.989,10 €	699.989,10 €	699.989,10 €	699.989,10 €
420 9430 46703	37.087,87 €	37.087,87 €	37.087,87 €	37.087,87 €
TOTALES	737.076.97	737.076.97	737.076.97	737.076.97

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada de manera unánime, con el voto a favor de todos los miembros asistentes a la Comisión Informativa.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 16	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19/07/17, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2016 no se ha podido llevar a efecto por la siguientes causas:

Número orden de la propuesta	Causa que motiva el reconocimiento extrajudicial según Centro Gestor
1	Gastos de 2015. Factura archivada sin tramitar, por error
2 a 6	Gastos de 2015 con entrada en Diputación en 2017

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	931.2310.21500	ORTOPEDIA LÓPEZ SL B23347917	P5000499	Reparación báscula pesapersonas. Residencia López Barneo	250,00
2	921.2310.22797	SRCL CONSENUR SLU B86208824	AUFA1509548	Gestión residuos sanitarios residencia Santa Teresa septiembre/2015	63,80
3	903.2310.22797	SRCL CONSENUR SLU B86208824	AUFA1509550	Gestión residuos sanitarios Centro Drogodependencias Jaén septiembre/2015	44,00
4	903.2310.22797	SRCL CONSENUR SLU B86208824	AUFA1509553	Gestión residuos sanitarios Centro Drogodependencias Jaén septiembre/2015	44,00
5	903.2310.22797	SRCL CONSENUR SLU B86208824	AUFA1509551	Gestión residuos sanitarios Centro Drogodependencias Jaén septiembre/2015	44,00
6	903.2310.22797	SRCL CONSENUR SLU B86208824	AUFA1509552	Gestión residuos sanitarios Centro Drogodependencias Jaén septiembre/2015	44,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==						
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==		EV00BFFT	PÁGINA	110/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 16	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					489,80

El Sr. Interventor, con fecha 14/07/17, emite nota de reparo relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2017, por el que se pretende imputar a créditos del año 2017, obligaciones procedentes de ejercicios anteriores indicando que: ‘... En la documentación que integra el expediente queda acreditada la deuda contraída por esta Diputación Provincial de Jaén con los distintos acreedores indicados en dicha propuesta, por un importe total de 489,80 € y por los conceptos señalados en la misma, la entrada de Registro de Diputación en el presente ejercicio, así como la conformidad con la prestación de los servicios por parte de las personas responsables en cada caso. ...En lo referente a las facturas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuadrante, son objeto de reparo de conformidad con el artículo 216.a) TRLHL, así como por lo dispuesto en la Carta Circular de 15 de febrero de 2017 de la Intervención General donde se observan los criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, de manera que en el punto segundo, apartado tercero se establece que las obligaciones sin consignación presupuestaria o insuficiente corresponde su reconocimiento al Pleno u órgano estatutario mediante la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos regulado por los artículos 22.2 y 36 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2017.’

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el expediente **4/2017** de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados anteriormente, por un importe global de **489,80 €**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-17 de la Intervención General, donde se observan criterios a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	111/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“El Pleno, en sesión celebrada el día 4/5/2017, adoptó, entre otros, los acuerdos de imposición de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, dictaminada, favorablemente, por la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017.

En el expediente obra informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste de la actividad administrativa llevada a cabo, según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha publicado un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (número 91 de 16 de mayo de 2017), así como en los Diarios Jaén e Ideal (de 16/5/2017), de exposición al público por un plazo de treinta días como mínimo, dentro del cual los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. A tal efecto, tanto la Asociación Sindical Independiente, como la Sección Sindical de Comisiones Obreras, en su condición de interesadas (artículo 18. B) del LHL.), han formulado sendas reclamaciones, a través de escritos de fecha 26/5/2017 y 1/6/2017, con los números de registro 46287 y 48234, respectivamente, instando lo siguiente:

A) .-La Asociación Sindical Independiente plantea la mejora del texto de la ordenanza fiscal introduciendo los apartados 3 y 4, a continuación transcritos, para que una vez modificada, en los términos propuestos, se aplique desde el 1 de enero de 2018.

“3.- Que al ser los *ee.pp.* de la Diputación Provincial de Jaén los peor pagados de todas las Diputaciones de Andalucía, excepto en puestos directivos y eventuales, se establezca en el artículo 4 un apartado d) que reduzca la tasa en el 100% a los *ee.pp.* de esta Diputación que participen en procesos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	112/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	2

selectivos de superior grupo de clasificación al de pertenencia o en concursos de adscripción, en aras a fomentar la carrera profesional de éstos conforme establecen los artículos 22 y ss. de nuestro Convenio-Acuerdo de 14 de enero de 2.005.

4.- Que los ee.pp. pertenecientes a bolsas de trabajo de la Diputación se hallan obligados actualmente a presentarse en los procesos selectivos para poder permanecer en la bolsa de trabajo, y por ello pedimos que se establezca en el artículo 4 un apartado e) que reduzca la tasa en el 100% a los ee.pp. adscritos a Bolsas de Trabajo de esta Diputación que participen en procesos selectivos por exigencia o por consolidación de su situación laboral en ese grupo y categoría”.

B) La Sección Sindical de Comisiones Obreras pretende que en el texto de la ordenanza se incluya la exención del pago de Tasas en procesos selectivos de **Promoción Interna**.

El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a través de informe de 12/7/2017, propone desestimar la reclamación con base en los siguientes fundamentos:

O En lo concerniente a las reducciones planteadas por **ASI**, el artículo 4.2 de la Ordenanza establece que “No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.

2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.”

Del análisis de las reclamaciones al socaire del meritado se infiere lo siguiente:

* El hecho de que los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén sean los peor pagados de las Diputaciones andaluzas (cuestión no analizada en el presente informe) no es indicativo de su capacidad económica ya que este dato, de ser así, revelaría, únicamente, que el salario de los empleados públicos de esta Corporación es inferior al de otras diputaciones. No obstante, si la comparación se efectúa, por ejemplo, con los colectivos contemplados en la ordenanza resulta palmario que los empleados públicos disponen de más recursos para afrontar el pago de la tasa, por lo que es evidente que esta pretensión no puede

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	3

prosperar al no acreditar, realmente, en qué medida la imposición de este tributo afecta a la capacidad económica de los sujetos pasivos.

★ La segunda causa de reducción planteada, referente a la obligación que tienen los empleados públicos de presentarse a los procesos selectivos para poder permanecer en la bolsa de trabajo, debe desestimarse puesto que no demuestra como afecta a la capacidad económica de los sujetos pasivos, único argumento válido para contemplar la reducción de la tasa en la ordenanza.

○ Por lo que respecta a la exención del pago de la tasa, propuesta por la Sección Sindical de CC.OO., en los procesos selectivos de promoción interna, el artículo 9.1 LHL dispone que “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”, por tanto al no haber previsión legal alguna sobre dicha exención de pago, resulta de imposible aplicación.

En conclusión, procede la desestimación por las causas anteriormente expuestas, por lo que se somete a dictamen de la Comisión Informativa para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones formuladas por la Asociación Sindical Independiente, a través de escrito de fecha 26/5/2017 y con número de registro 46287, así como por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, mediante escrito de 1/06/2017 y número de registro 48234, con fundamento en los motivos ya citados.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, a la vista de lo señalado en el artículo 17.3 LHL., los acuerdos de imposición de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se une como anexo.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como del texto íntegro de la modificación de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 19 LHL., los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, todo ello con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 114/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	4

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACION EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación establece la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la realización de procesos de selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas tanto por la Diputación Provincial de Jaén como por sus organismos autónomos.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, convocados tanto por la Diputación Provincial de Jaén como por sus organismos autónomos.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

1. La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, según los siguientes epígrafes y escalas, de acuerdo con lo establecido los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 17	Fecha 26/7/2017	Hoja 5

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL	IMPORTE
A1	25
A2	23
B	21
C1	19
C2	17
Otras Agrupaciones profesionales	15

La correspondiente convocatoria determinará el epígrafe de la cuota que resulta aplicable al procedimiento que ordena.

2.- No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

Serán requisitos indispensables para gozar de la reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

Serán requisitos para el disfrute de la reducción que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en este apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda y declaración responsable respecto a la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Si de la verificación de datos respecto a la adecuada aplicación de la cuota reducida se concluyera que no resulta aplicable, se considerará que no se ha cumplido el requisito de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	6

admisión al correspondiente proceso, excluyéndose del mismo con independencia de la fase en la que se encuentre el procedimiento selectivo.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.

2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.

Para aplicar esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por órgano competente.

DEVENGO

Artículo 5

1. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

2. La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

GESTIÓN

Artículo 6.

1.-La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

2.- A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	117/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	26/7/2017	7

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Tras debate el Dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación del Grupo Socialista, el voto en contra de nueve miembros del Grupo Popular, y con la abstención en la votación de dos diputados, uno del Grupo IULV-CA y otro por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	118/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	26/7/2017	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“El Pleno, en sesión celebrada el día 4/5/2017, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en vigor desde el día 1 de enero de 2.002, con el fin de introducir una nueva tarifa correspondiente a la expedición de certificaciones por parte del Área de Recursos Humanos, para la participación en procesos selectivos, habiéndose dictaminado favorablemente, con carácter previo, por la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017.

En el expediente obra informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste de la actividad administrativa llevada a cabo, según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha publicado un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (número 91 de 16 de mayo de 2017), así como en los Diarios Jaén e Ideal (de 16/5/2017), de exposición al público por un plazo de treinta días como mínimo, dentro del cual los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. La Asociación Sindical Independiente, en su condición de interesada (artículo 18. B) del LHL.), ha formulado reclamación, a través de escrito de fecha 26/5/2017 y con número de registro 46288, instando la mejora del texto de la ordenanza fiscal introduciendo los apartados 4 y 5, a continuación transcritos, para que una vez modificada, en los términos propuestos, se aplique desde el 1 de enero de 2018.

“4.- Que al ser los ee.pp. de la Diputación Provincial de Jaén los peor pagados de todas las Diputaciones de Andalucía, excepto en puestos directivos y eventuales, se establezca en el artículo 1 un apartado que reduzca la tasa en el 100% a los ee.pp. de esta Diputación cuando lo soliciten para participar en procesos selectivos de superior grupo de clasificación al de pertenencia o en concursos de adscripción, en aras a fomentar la carrera profesional conforme establece (sic) los artículos 22 y ss. de nuestro Convenio-Acuerdo de 14 de enero de 2.005.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	119/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	26/7/2017	2

5.- Que los ee.pp. pertenecientes a bolsas de trabajo de la Diputación se hallan obligados actualmente a presentarse en los procesos selectivos para poder permanecer en la bolsa de trabajo, y por ello pedimos que se establezca en el artículo 1 un apartado que reduzca la tasa en el 100% a los ee.pp. adscritos a Bolsas de Trabajo que participen en procesos selectivos en ese grupo y categoría”.

El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a través de informe de 12/7/2017, propone desestimar la reclamación con base en los postulados del artículo 24.4 del LHL., en conexión con el artículo 8 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, los cuales permiten a las administraciones públicas que en el momento de fijar las tasas puedan tener en cuenta, siempre que las características del tributo lo permitan, criterios genéricos de capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerla, es decir, se trata de una facultad de carácter **potestativo**. Partiendo de esta premisa, la Diputación Provincial ha dispuesto no introducir ningún tipo de reducción en la cuantía a ingresar por la expedición de las certificaciones, en cuestión, debido a que, de una parte, se persigue cubrir el coste del servicio (artículos 24.2 y 25 LHL., 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 116 Ter Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local), y, de otra, que los aspirantes en los procedimientos selectivos no soliciten, de forma sistemática, los certificados tanto de servicios prestados como de pruebas superadas al tener que satisfacer la tasa correspondiente, tal y como se contiene en la Exposición de Motivos del acuerdo de modificación de la Ordenanza.

Concluyendo, pues, se trata de una serie de alegaciones de carácter genérico y programático frente a la Ordenanza impugnada, que sólo acreditan la falta de acuerdo de la reclamante con las previsiones de la misma, sin que se haya probado de forma manifiesta, clara y concluyente en que pueda ser contrario a la capacidad económica de los sujetos pasivos.

De conformidad con cuanto antecede se somete a dictamen de la Comisión Informativa para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Desestimar la reclamación formulada por la Asociación Sindical Independiente, a través de escrito de fecha 26/5/2017 y con número de registro 46288, requiriendo la reducción del 100% de la tasa para aquellas solicitudes presentadas por empleados públicos que soliciten su participación en procesos selectivos de superior grupo de clasificación al de pertenencia o en concursos de adscripción o por aquellos que por pertenecer a bolsas de trabajo de la Diputación se hallan obligados, actualmente, a presentarse en los procesos selectivos para poder permanecer en la bolsa de trabajo, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, a la vista de lo señalado en el artículo 17,3 LHL., la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos por parte de la Diputación Provincial de Jaén y de sus organismos autónomos, incluyendo en su artículo 7.1, el siguiente apartado:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	120/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	26/7/2017	3

b) Certificaciones emitidas por el Área de Recursos Humanos para participación en procesos selectivos:

- ☒ Por cada certificación expedida para acreditar los servicios prestados: 5 euros.
- ☒ Por expedición de certificación sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada: 5 euros.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como del texto íntegro de la modificación de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación.

CUARTO: Contra el presente acuerdo, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 19 LHL., los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, todo ello con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Tras debate el Dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación del Grupo Socialista, el voto en contra de nueve miembros del Grupo Popular, y con la abstención en la votación de tres diputados, uno del Grupo IULV-CA y otros dos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	26/7/2017	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y Empleo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.07.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 2/2017** de Declaración de no Disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **20.867,76 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Director del Área de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de Declaración de no Disponibilidad de Crédito nº/2017, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Empleo a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 6 de julio de 2017, mediante nota nº 67.884, el Director del Área de Empleo solicita la indisponibilidad de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 201.2410.206.00 “Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo”, por importe de 19.427,76€, financiado la aportación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. Se propone la indisponibilidad de crédito a la vista del Contrato de arrendamiento de equipos informáticos unidades “Andalucía Orienta 2016” sedes de los municipios: Baños de la Encina, Lopera, Navas de San Juan y Santo Tomé (Jaén), financiado con la aportación de 16.189,80€ en el ejercicio 2017 y 19.427,76€, en el ejercicio 2018, de conformidad con los criterios indicados por la Intervención Provincial, estando, inicialmente, presupuestado en su totalidad en el presente ejercicio.
- 201.2410.227.00 “Servicio de limpieza. Empleo”, por importe de 1.440,00€, financiado la aportación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. Se propone la indisponibilidad de crédito a la vista del Contrato de Mantenimiento y limpieza instalaciones sede Orientación Profesional Andalucía Orienta 2016 en Bailen (Jaén), financiado con la aportación de 1.200,00€ en el ejercicio 2017 y 1.440,00€, en el ejercicio 2018, de conformidad con los criterios

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	122/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	26/7/2017	2

indicados por la Intervención Provincial, estando, inicialmente, presupuestado en su totalidad en el presente ejercicio.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2. se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3. atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2017, en su apartado 3 se regula que cuando un Diputado Delegado lo considere necesario, formulará propuesta razonada de declaración de indisponibilidad de un crédito de cuya ejecución sea responsable, la cual, junto con el documento contable, ha de ser conformados por la Diputada responsable de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales.

Así como que la declaración de indisponibilidad de créditos y su reposición a disponibles, corresponde al Pleno de la Diputación.

Y que con cargo al saldo declarado no disponible, en tanto no se reponga la situación de disponibilidad, no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias de crédito, ni financiarse total o parcialmente suplementos de crédito o créditos extraordinarios y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El Centro o Unidad que tenga encomendada la gestión del crédito iniciará los trámites para la declaración de indisponibilidad remitiendo al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la documentación necesaria para que la Diputada responsable del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales eleve la propuesta al Pleno, con el fin de que adopte el acuerdo oportuno.

Los créditos generados en virtud de compromisos firmes de aportación, y otros recursos no comprometidos, estarán plenamente disponibles desde la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos o del Presupuesto en que figuren dotados.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales, de la Declaración de no Disponibilidad de Crédito de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se indica:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	123/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 19	Fecha 26/7/2017	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	19.427,76
201.2410.227.00	Servicio de limpieza. Empleo	1.440,00
TOTAL		20.867,76

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a once de julio de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	124/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	26/7/2017	1

20

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE Nº 8/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.07.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 8/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Crédito Extraordinario por importe de **490.482,02Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2017 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado del Área de Cultura y Deportes y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de junio de 2017, mediante nota nº 59.761, completada con la nº 67.782 de 7/07/2017, el Diputado de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la adquisición de las siguientes parcelas del término municipal de Sabiote, para la explotación del recurso minero de la Sección C), para la extracción de roca ornamental denominada “La Loma”, con número de registro 16119, de 6 cuadrículas mineras de superficie, sita en los parajes “Las Pilillas de Mojón Alto” y “La Cuesta de la Hoz”, en el término de Sabiote, otorgada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de marzo de 2016

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE m2	OLIVOS
16	193	4.830 olivar secano	59
16	579	9.124 olivar secano	52
16	572	3.605 olivar regadío	54
16	573	3.424 olivar secano	50
16	574	3.496 olivar secano	45
16	599	18.539 olivar regadío	6
16	600	8.085 olivar regadío	7

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	125/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	26/7/2017	2

Según valoración efectuada por la Ingeniera Agrónomo de la Diputación, los terrenos ascienden a 115.472,02€, tomando como referencia el valor del olivo de secano a 408,74€ y el olivo de regadío a 466,74€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4231.681.00	Adquisición terrenos para explotación recurso minero en Sabiote	115.472,02
TOTAL		115.472,02

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de julio de 2017, mediante nota nº 68.212, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Concesión de una subvención en especie al Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la realización del proyecto denominado “Renovación museográfica del Centro de Interpretación del Castillo de Segura de la Sierra”, por importe de 75.000,00€. Las actuaciones a desarrollar han de realizarse en dos fases:

- 1ª fase de redacción de un proyecto museológico y museográfico de ejecución sobre la musealización del Castillo de Segura de la Sierra.
- 2 fase de producción, montaje museográfico y de puesta en marcha del mismo

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 741.4320.762.03 “Subvención al Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Museografía del Castillo”, que inicialmente se presupuestó para la misma finalidad pero para ser ejecutada por el propio ayuntamiento

2. Cuota final y extraordinaria de patronos para proceder a la extinción y liquidación de la Fundación Patrimonio Sierra de Segura, por importe de 1.292,00€, acordada por los patronos de la citada Fundación en la reunión celebrada el 20 de junio de 2017.

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 740.4320.640.01 “Creatividad y producción de una campaña de publicidad “Jaén Paraíso Interior”, al estar previstos gastos por menor importe de lo inicialmente presupuestado.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	126/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 3

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.650.★★	Subvención Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Museografía del Castillo	75.000,00
740.3360.489.0★	Fundación Patrimonio Sierra de Segura. Cuota extraordinaria	1.292,00
TOTAL		76.292,00

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima son reducibles sin perturbar el servicio, por los motivos indicados con anterioridad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.762.03	Subvención Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Museografía del Castillo	75.000,00
740.4320.640.01	Creatividad y producción de una campaña de publicidad "Jaén Paraíso Interior"	1.292,00
TOTAL		76.292,00

TERCERO.- Que con fecha 8 de julio de 2017, mediante nota nº 68.280, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención al Linares Deportivo para facilitar la participación del equipo en el Play off de Permanencia en Segunda División B.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.07	Subvención al Linares Deportivo para Play Off Permanencia en 2ª B	3.960,00
TOTAL		3.960,00

No obstante la clasificación económica ha de modificarse a la vista de la cuenta del Plan General Contable que tiene asociada en el Plan Director, correspondiéndole la 489.02

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, ya que en el presente ejercicio no se va a formalizar el Convenio con el Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 127/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.04	Convenio de Colaboración con Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud	3.960,00
TOTAL		3.960,00

CUARTO.- Que con fecha 10 de julio de 2017 la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, remite memoria para la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la adquisición de la totalidad de las acciones de GEOLIT, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2017, por el que se acordó iniciar las actuaciones para, si fuese oportuno, adquirir la totalidad de las acciones de GEOLIT, al precio previamente determinado en la valoración de la Sociedad.

Dicha valoración, se realiza por la empresa DELOITTE S.L., con un resultado de “no presenta valor económico positivo”. En consecuencia el valor de las acciones de cada uno de los nueve socios de la Sociedad, independientemente del número de acciones que cada uno posea, es de 1 euro.

En Junta General de GEOLIT, celebrada el pasado 26 de junio de 2017, se hace por parte de Diputación, una oferta formal d adquisición del 100 por 100 de las acciones al resto de los accionistas, los cuales son:

- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), 24,72% del capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), 24,72% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Unicaja Banco, S.A.U., 1,39% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., 2,58% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Ayuntamiento de Mengíbar, 0,60% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Universidad de Jaén, 0,71% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- INVERSEED-Inversión, gestión y desarrollo de capital Semilla de Andalucía, S.C.R.R.C. S.A., 0,22% de capital. Valor de adquisición : 1 euro
- Confederación de Empresarios de Jaén, 0,02% de capital. Valor de adquisición : 1 euro

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	128/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4630.850.90	Adquisición de la totalidad de las acciones de GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico S.A.	8,00
TOTAL		8,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 11 de julio de 2017, mediante nota nº 69.439, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, remite memoria para la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente, una vez aprobada la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, mediante Acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2017, a las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos para hacer frente a las inversiones que se indica, a ejecutar por la Diputación Provincial:

MUNICIPIO	INVERSIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
Escañuela	Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led	78.000,00	2017/IN57
Segura de la Sierra	Mejora de acceso aldeas de El Puerto y Arroyo Frío y adecuación de rotonda de Segura de la Sierra	101.000,00	2017/IN58

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.15	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	179.000,00
TOTAL		179.000,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al estar presupuestada para la ejecución de dicho Plan, en principio, sin haber solicitado los ayuntamientos las actuaciones y el modo de ejecución

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.03	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Gastos corrientes	179.000,00
TOTAL		179.000,00

SEXTO.- Que con fecha 11 de julio de 2017, mediante nota nº 69.450, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, remite memoria para la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a un Plan de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	129/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 6

municipal de vivienda y suelo de los municipios de la Provincia de Jaén, para colaborar con los municipios menores de 20.000 habitantes en la elaboración o actualización de los planes municipales de la vivienda y suelo de sus municipios, una vez se ha suscrito un “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la redacción, puesta en marcha, revisión y actualización de los Planes Municipales de vivienda y suelo de los municipios pertenecientes a la Provincia de Jaén”, de fecha 6 de abril de 2017, por el que se asumen distintos compromisos por ambas partes.

Las cuantías a subvencionar serán de 1.000,00€ para los municipios con población hasta 10.000 habitantes y de 3.750,00€ para los municipios de más de 10.000 habitantes hasta 20.000 habitantes.

Por otra parte, mediante la Orden de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que establece las cuantías a conceder, así como su compatibilidad con otras que pudieran conceder cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad.

Como consecuencia la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, convoca las ayudas concediendo un plazo de para presentación de las solicitudes, de un mes a partir del día siguiente de la publicación (BOJA 15 de mayo de 2017).

Con el objeto de aprobar el Plan de referencia para conceder las subvenciones compatibles con las a otorgar con la Junta de Andalucía se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1520.462.00	Planes Municipales de vivienda y suelo de los municipios de la Provincia de Jaén	115.750,00
TOTAL		115.750,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	130/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 7

citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	26/7/2017	8

aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	132/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 9

tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 8/2017 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4230.681.00	Adquisición terrenos para explotación recurso minero en Sabiote	115.472,02
741.4320.650.00	Subvención Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Museografía del Castillo	75.000,00
740.3360.489.07	Fundación Patrimonio Sierra de Segura. Cuota extraordinaria	1.292,00
650.3410.489.02	Subvención al Linares Deportivo para Play Off Permanencia en 2ª B	3.960,00
011.4630.850.90	Adquisición de la totalidad de las acciones de GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico S.A.	8,00
510.4591.650.15	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Inversiones gestionadas para municipios	179.000,00
510.1520.462.00	Planes Municipales de vivienda y suelo de los municipios de la Provincia de Jaén	115.750,00
TOTAL		490.482,02

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	231.230,02
TOTAL		231.230,02

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.762.03	Subvención Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Museografía del Castillo	75.000,00
740.4320.640.01	Creatividad y producción de una campaña de publicidad "Jaén Paraíso Interior"	1.292,00
650.3410.489.04	Convenio de Colaboración con Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud	3.960,00
510.4591.462.03	Plan especial de apoyo a municipios 2017. Gastos corrientes	179.000,00
TOTAL		259.252,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 20	Fecha 26/7/2017	Hoja 10

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.002,00
6	INVERSIONES REALES	369.472,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8,00
TOTAL		490.482,02

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.230,02
TOTAL		231.230,02

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.960,00
6	INVERSIONES REALES	1.292,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00
TOTAL		259.252,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a doce de julio de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y con la abstención en el voto de los Diputados del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Tras debate el Dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	134/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	26/7/2017	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 7/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.07.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 7/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Suplemento de Crédito por importe de **157.130,59 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Director del Área de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2017 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de junio de 2017, mediante nota nº 60.502, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a la totalidad del Contrato para la adquisición de terminales de control de presencia mediante sistema de huella en la Residencia de Santa Teresa y en la Residencia de José López Barneo, cuyo coste asciende a 2.754,00€ y 2.754,00€, respectivamente.

Como quiera que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible por importe de 838,10€ y 1.000,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.626.00	Inversión nueva en equipos informáticos Residencia Santa Teresa	1.915,90
931.2310.626.00	Inversión nueva en equipos informáticos Residencia José López Barneo	1.754,00
TOTAL		3.669,90

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	135/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 21	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de junio de 2017, mediante nota nº 64.347, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la solicitud del Ayuntamiento de Rus, por el que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de junio de 2017, aprueba “*Modificar el Acuerdo de solicitud de subvención al amparo del Plan Provincial de Cooperación a la obras y servicios de competencia municipal, 2017, en el siguiente sentido: No delegar en la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra Arreglo de pavimentaciones e instalaciones en Avda. de Andalucía de Rus*”, la cual fue delegada mediante Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017 y cuyo importe asciende a 148.906,00€ (141.460,69€ aportación de la Diputación y 7.455,31€ aportación del Ayuntamiento), (Proyecto de gasto 2017/IN55)

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	141.460,69
TOTAL		141.460,69

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, como consecuencia del cambio de ejecución solicitado

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	141.460,69
TOTAL		141.460,69

TERCERO.- Que con fecha 7 de julio de 2017, mediante nota nº 68.276, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial Coros y Danzas “Lola Torres” para la realización de la XXXI Festival Internacional de Música, Danza y Canciones Populares “Folk del Mundo” 2017, por el que la Diputación Provincial se compromete a aportar la cantidad de 45.000,00€, cantidad superior a la del pasado ejercicio, al participar un mayor número de grupos.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del crédito disponible, a nivel de la bolsa de vinculación, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	26/7/2017	3

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.489.04	Convenio Colaboración con la A.P.C.D. Lola Torres para la realización Festival Folk del Mundo	10.000,00
TOTAL		10.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 8 de julio de 2017, mediante nota nº 68.276, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Club Jaén Fútbol Sala para la organización del Trofeo de Fútbol Sala “El Olivo”, por el que la Diputación se compromete a aportar la cantidad de 8.000,0€

De conformidad con lo expuesto, a la vista del crédito disponible, a nivel de la bolsa de vinculación, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.01	Convenio con Club Jaén Fútbol sala para organización Trofeo El Olivo	2.000,00
TOTAL		2.000,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, ya que en el presente ejercicio no se va a formalizar el Convenio con el Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.04	Convenio de Colaboración con Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud	2.000,00
TOTAL		2.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	137/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	26/7/2017	4

crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	26/7/2017	5

efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	139/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 21	Fecha 26/7/2017	Hoja 6

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 7/2017 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.626.00	Inversión nueva en equipos informáticos Residencia Santa Teresa	1.915,90
931.2310.626.00	Inversión nueva en equipos informáticos Residencia José López Barneo	1.754,00
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	141.460,69
610.3340.489.04	Convenio Colaboración con la A.P.C.D. Lola Torres para la realización Festival Folk del Mundo	10.000,00
650.3410.489.01	Convenio con Club Jaén Fútbol sala para organización Trofeo El Olivo	2.000,00
TOTAL		157.130,59

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	13.669,90
TOTAL		13.669,90

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	141.460,69
650.3410.489.04	Convenio de Colaboración con Club Caja Jaén de Atletismo para promoción y fomento deporte atletismo entre la juventud	2.000,00
TOTAL		143.460,69

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.669,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	141.460,69
TOTAL		157.130,59

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 140/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	26/7/2017	7

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.669,90
TOTAL		13.669,90

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	141.460,69
TOTAL		143.460,69

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a once de julio de dos mil diecisiete”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	141/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	26/7/2017	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.
----	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19.07.2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta del certificado del Acuerdo nº 4 del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de fecha 12 de julio de 2017:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 27 de junio de 2017, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE NÚM. 2/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.”

Con arreglo al desarrollo de la gestión del Presupuesto de 2017 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y considerando la necesidad de ampliación de créditos existentes en el Presupuesto de Gastos para atender a determinados gastos cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y dada la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica, se plantea la necesidad de incrementar la aplicación que se detalla a continuación, y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del expediente núm. 2/2017 de modificaciones de créditos mediante suplementos:

Aplicación 380.9320.62200 “Nuevas inversiones en edificios provinciales”.
Dado el espacio existente actualmente en los edificios de la Casería Escalona, y la necesidad de dotar de nuevas oficinas para el desarrollo de los servicios que presta el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, se hace preciso la elevación de una planta en el edificio en que se ubica el archivo de la Casería Escalona, para destinarla a oficinas del mismo. A estos efectos se ha realizado proyecto por el Área Técnica de la Diputación Provincial, cuyo presupuesto total asciende a 322.301,65 €.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el crédito existente actualmente, se propone la aprobación del expediente núm. 2/2017 de modificaciones de créditos mediante suplementos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, por importe de 222.301,65 €, que a continuación se relaciona:

**A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS.**

Aplicación	Denominación	Importe €
380.9320.62200	Nuevas inversiones en edificios provinciales	222.301,65 €
Total aumento estado de gastos		222.301,65 €

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 142/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	26/7/2017	2

B) FINANCIACIÓN

• REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	222.301,65 €
Total financiación		222.301,65 €.

C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	8.718.552,48 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2017 incorporación remanentes	1.326.351,51 €
Remanente utilizado en expediente 1/2017 de crédito extraordinario	3.000.000,00 €
Remanente utilizado en expediente 1/2017 de suplemento de crédito	1.121.047,75 €
Remanente utilizado en este expediente	222.301,65 €
Remanente disponible después del expediente	3.048.851,57 €

El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 34 a 38 R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en los arts. 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación de la anterior modificación de créditos, mediante suplemento de crédito en el Presupuesto de 2017 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y por el importe indicado.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo”.

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	143/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	26/7/2017	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2017 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS “EL RUMBLAR”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta del certificado del Acuerdo nº 7 de la Junta General del Consorcio de Aguas “El Rumblar”, de fecha 13 de julio de 2017:

“Se da cuenta por el Sr. Presidente del Consorcio de la propuesta de fecha 30 de junio de 2017 que es del siguiente contenido:

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017 para ejecutar las actuaciones que más abajo se expresan. Se propone financiar este crédito extraordinario con la baja de la aplicación 2017.0.1610.62900 “Obras y Mejoras en Instalaciones“, por importe de 123.872,53 € y con 315.719,32 € con cargo a remanente para gastos generales, para los siguientes proyectos:

- Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento de Marmolejo por importe de 59.900,00 €, dicho proyecto atiende a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Marmolejo. Para tramitar la concesión de ésta subvención en especie, se ha de crear, atendiendo a la naturaleza del gasto, la siguiente aplicación presupuestaria en el estado de gastos del Presupuesto del Consorcio 2017.0.4520.65000 “Mejora de la red de Abastecimiento y Saneamiento en Marmolejo. Ayto de Marmolejo”, por importe de 59.900,00€.
- Abastecimiento al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, cuyo presupuesto total es de 838.475,37€ y que se financiará a partes iguales por el Ayuntamiento de Andújar y por el Consorcio de Aguas del Rumblar. Para tramitar la concesión de ésta subvención en especie se formalizará en un Convenio entre ambas entidades, en el que se fijará la siguiente financiación por anualidades e importes:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 23	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

ANUALIDAD	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	APORTACIÓN CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR
2017	200.000,00	200.000,00
2018	219.237,69	219.237,68
TOTAL	419.237,69	419.237,68

Para ello se ha de crear, atiendo a la naturaleza del gasto, la siguiente aplicación presupuestaria en el estado de gastos del Presupuesto del Consorcio 2017.4520.65001 “Abastecimiento al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza”, por importe de 200.000,00€.

-Asistencia Técnica para estudio de alternativas y redacción del Proyecto de construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable del Rumblar, por importe de 177.368,11€. Para dicho proyecto se ha de crear, atendiendo a la naturaleza del gasto, la siguiente aplicación en el estado de gastos del presupuesto del Consorcio 2017.0.4520.62200 “Asistencia técnica para estudio de alternativas y redacción de proyecto de construcción de la nueva planta de agua potable del Rumblar”, por importe de 177.368,11€.

-Estudios y trabajos técnicos por importe de 2.323,74€ para elaboración de planes de seguridad de obras del Consorcio en la aplicación 2017.0.1610.22706 Estudios y trabajos técnicos por dicho importe.

Considerando que la baja propuesta no producirá alteraciones ni detrimento alguno en el servicio, por tanto es factible dicha financiación, todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones mas abajo relacionadas por importe de 439.591,85€, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.4520.65000	Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en Marmolejo. Ayto de Marmolejo	59.900,00
0.4520.62200	Asistencia técnica para estudio de alternativas y redacción de proyecto de construcción de la nueva planta de agua potable del Rumblar	177.368,11
0.4520.65001	Abastecimiento al poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza en Andujar. Ayto de Andujar	200.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 23	Fecha 26/7/2017	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1610.22706	Estudios y Trabajos técnicos	2.323,74
	Total	439.591,85

FINANCIACION

BAJA DE CREDITO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
2017.0.1610.62900	Obras y mejoras en instalaciones	123.872,53
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		315.719,32
	Total	439.591,85

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 439.591,85 € del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta General”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA 146/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	26/7/2017	1

24 DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 19 de julio de 2017, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, se da cuenta del siguiente Informe:

“Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2017, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2016	3.552.552,83
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2017	0,00
+ Intereses de Demora ejercicio 2017	1.131,87
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2017	1.311.872,05
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.865.556,75

+ Cantidad inicial disponible	4.865.556,75
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-400.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2017	-402.736,09
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2017	572.892,64
CAPITAL DISPONIBLE	4.635.713,30

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	Operación de tesorería 2017	200.000,00
QUESADA	Financiación de parte de la obra construcción hotel rural las Carboneras.	200.000,00
TOTAL		400.000,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	147/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	26/7/2017	2

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 10 DE JULIO DE 2017

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 4.865.556,75 euros, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2017 por importe de 402.736,09 euros y pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2017 por cuantía de 572.892,64 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 400.000 euros, resulta una cantidad disponible real de **4.635.713,30 euros** para futuras concesiones”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	148/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	26/7/2017	1

25	DACIÓN DE CUENTA DEL INTERVENTOR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL RDL 2/2004, DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 19/7/2017 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, se da cuenta del siguiente Informe:

“La Resolución de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Asimismo, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local persigue entre sus objetivos garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso a través de medidas dirigidas a fortalecer el papel de la función interventora de las Entidades Locales lo que redundará en una gestión más rigurosa y en una mayor transparencia de la información económica financiera y contribuye a la mejora de la toma de decisiones. En concreto, la Ley 27/2013 introduce reformas destacándose la modificación de los artículos 213 y 218 del RDL 2/2004 (Texto Refundido de Hacienda Locales) dedicados, respectivamente al control interno y a los informes de resolución de discrepancias. La nueva redacción del artículo 218 establece lo siguiente:

1. *El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

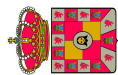
El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación

.../...

En cumplimiento de este deber el Interventor que suscribe informa al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados con arreglo al siguiente detalle, y levantados desde la celebración del Pleno del mes de mayo de 2016:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DEPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	25	26/7/2017	2	

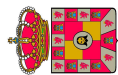
Presupuesto Diputación:

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Fase del gasto reparada	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
CO-2016/22.1	B-41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	14/04/2016	26/05/2016	59.400,00	2016.500.4530.6 1900	Compromiso	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC 2016/2008-2041-2009-2083	A-23270309 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN S.A. R.S.U. JAEN S.	04/04/2016	20/05/2016	202.531,32	2016.810.1630.2 2721	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC 2016/2350; FAC 2016/3320	25889063-X JOSE ESTRELLA LOPEZ	10/05/2016	18/05/2016	2.904,00	2016.430.9200.2 0200	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Operaciones de derecho privado
FAC 2016/2395	B-82054792 FORO DE DEBATE S.L.	20/04/2016	27/05/2016	26.620,00	2016.742.4390.2 2613	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC 2016/2750-2647-2624-2089-1981 Y OTROS	A-28369395 EULEN SEGURIDAD, S.A.	29/04/2016	23/05/2016	51.861,83	2016.430.9200.2 2701	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC 2016/3255	G-23069396 CLUB JAEN FUTBOL SALA	10/05/2016	16/05/2016	124.630,00	2016.650.3410.2 2614	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Gastos derivados de otros procedimientos
FAC 2016/3994	G-23069396 CLUB JAEN FUTBOL SALA	01/06/2016	15/06/2016	124.630,00	2016.650.3410.2 2614	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Gastos derivados de otros procedimientos
FAC 2016/4725	G-23653652 LINARES DEPORTIVO	06/06/2016	15/06/2016	31.114,29	2016.650.3410.2 2614	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Gastos derivados de otros procedimientos
FAC 2016/7598;7597;7601;7732	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	22/09/2016	03/11/2016	4.487,08	2016.903/931.23 10.22797	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	150/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DEPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	25	26/7/2017	3	

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Fase del gasto reparada	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
FAC-2016/8484;8487;8138;8465;8463;8467	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	24/10/2016	21/11/2016	5.818,08	2016.430.9200.2 1200;2016.931/ 921/903.2310.22 797	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/000001387;FAC-2016/000001388	A-28369395 EULEN SEGURIDAD, S.A.	03/03/2016	15/03/2016	22.150,50	921.2310.22701; 931.2310.22701	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/000005530	25889063-X JOSE ESTRELLA LOPEZ	03/08/2016	15/09/2016	1.452,00	2016.430.9200.2 0200	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Operaciones de derecho privado
FAC-2016/000007252;7254	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	13/09/2016	03/11/2016	1.621,40	2016.430.9200.2 1200	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC2016/10570;10572;10652;10653;10654	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	23/12/2016	30/12/2016	5.152,58	2016.430.9200.2 1200;2016.931/ 921.2310.22797	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/2496	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	28/04/2016	17/05/2016	7.533,79	2016.430.9200.2 2201	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC2016/3259;3295;3294;2901;2933;2913;2935;Y OTROS	A-10005510 VIAJES HALCON S.A.U.	10/05/2016	17/05/2016	6.662,96	2016.140.9120.2 300	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/3273FAC-2016/3274	F-23381254 S.C.A. LAVANDERIA LIMPIEZA LAVASOR	09/05/2016	13/05/2016	17.764,12	"2016.931.2310. 22795 "	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/3827;3828;3726;3831;3746;3826;3768;3759	A-81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U	16/05/2016	31/05/2016	19.932,87	2016.921/931.23 10.22100	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC-2016/7548;7550	B-23416506 ARTIFICIOS TURISTICA, S.L.	22/11/2016	14/12/2016	7.889,20	2016.741.3330.2 2699	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	151/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	25	26/7/2017	4	

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Fase del gasto reparada	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
FAC2016/9369;9374;9321;9324;9325	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	21/11/2016	12/12/2016	5.152,58	2016.430.9200.2 1200;2016.931/ 921.2310.22797	Reconocimiento de obligación	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
GAS 2016/1939-1937	A-23270309 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN S.A. R.S.U. JAEN S.	20/04/2016	13/05/2016	1.012.656,48	2016.810.1630.2 2720/22721	Compromiso	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
GAS 2016/1999-1996-1998-1997	-23270309 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAEN S.A. R.S.U. JAEN S.	11/04/2016	13/05/2016	580.036,01	2016.810.3110.2 2718	Compromiso	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación

Presupuesto Instituto de Estudios Giennenses:

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
FAC 2016/2082	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	28/04/2016	17/05/2016	253,55	2016.160.3300.22201	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
FAC 2016/2881; FAC 2016/3341	A-10005510 VIAJES HALCON S.A.U.	10/05/2016	17/05/2016	330,79	2016.160.9120.22601	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE

FECHA Y HORA 25/09/2017 13:46:11

FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL

FECHA Y HORA 25/09/2017 12:59:24

ID. FIRMA firma.dipujaen.es

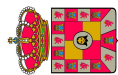
mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==

EV00BFFT

PAGINA 152/180

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	25	26/7/2017	5	

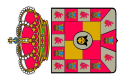
Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
FAC 2016/988.1	75013498-X CONCEPCION RODRIGUEZ PADILLA	23/02/2016	26/04/2016	4.569,73	2016.161.3321.62901	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación
GAS 2016/1683	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	29/03/2016	21/06/2016	325,98	2016.160.3300.22201	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación

Presupuesto OAAA “Servicio de Gestión y Recaudación”:

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente
FAC 2016/10398	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	23/12/2016	30/12/2016	1.210,00	2016.380.9320.21200	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
FAC 2016/1722	A-28369395 EULEN SEGURIDAD, S.A.	01/05/2016	23/05/2016	13.479,52	2016.380.9320.22701	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	153/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
8	25	26/7/2017	6	

Número de Expediente	Interesado	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente
FAC 2016/1759	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	28/04/2016	17/05/2016	23.528,68	2016.380.9320.22201	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
FAC 2016/8375	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	26/10/2016	21/11/2016	1.210,00	2016.380.9320.21200	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
FAC 2016/9354	26004147-W LEOCADIO EGEA COLMENERO	21/11/2016	12/12/2016	1.210,00	2016.380.9320.21200	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
FAC-2016/3708	A-83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	13/05/2016	23/05/2016	39.254,77	2016.380.9320.22201	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,	Expedientes de contratación	Contrato de servicios

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	154/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 25	Fecha 26/7/2017	Hoja 7

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Tras el debate producido, el Pleno de la Corporación queda enterado.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	155/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	26/7/2017	1

26	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 19/7/2017 que es del siguiente contenido:

“Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 acompañada de las Cuentas Anuales Consolidadas.

La Cuenta General se regula en los artículos 208 y 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

Según determina el artículo 209 de dicha ley, La Cuenta General está integrada por:

- Las Cuentas Anuales de Diputación
- Las Cuentas Anuales del Instituto de Estudios Giennenses
- Las Cuentas Anuales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
- Las Cuentas Anuales de los consorcios adscritos durante el ejercicio presupuestario en número de 15.

No se incluyen las cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma (empresas dependientes), al encontrarse en periodo de liquidación tras acordarse su disolución por sus receptivas Junta Generales de fechas 28/06/2012 (AGENER, S.A y EMPROVI, S.A) y 02/10/2012 (SOPROARGRA, S.A).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Diputación.

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio artículo 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, antes del 1 de junio, para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De producirse estos últimos se someterá a examen y comprobación de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales que emitirá nuevo informe.

Acompañada de los citados informes de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de las reclamaciones,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	156/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	26/7/2017	2

reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre.

Por último la Diputación rendirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General debidamente aprobada.

Las cifras que se detallan en los estados y documentación anterior aparecen justificadas en forma reglamentaria no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde un punto de vista formal.

Por todo ello y observando que no aparece infringido ninguno de los preceptos legales aplicables esta Presidencia eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales la Cuenta General de Diputación como Cuenta Única Consolidada del ejercicio de 2016 para su examen y posterior exposición pública.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Cumplimentado el trámite legal de exposición al público de dicha Cuenta General, previsto en el art. 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado ninguna reclamación, procede elevar al Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar a Cuenta General consolidada del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2016, en los términos que constan en el expediente, y la documentación complementaria legalmente establecida.”

Tras debate el Dictamen es sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación del Grupo Socialista y el voto en contra de los diez miembros del Grupo Popular.

El contenido íntegro de las intervenciones producidas en este punto se recogen en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el enlace que figura en la diligencia final.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U1	26/7/2017	1

U1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 8/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todos las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la Sra. **Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 21/07/2017 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS, EMPLEO Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

Se instruye el expediente **número 8/2017** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017 mediante Suplemento de Crédito por importe de **355.131,30 Euros**, a la vista del siguiente informe que literalmente se transcribe:

“Informe que emite el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria al amparo de lo prevenido en el artículo 172 del R.O.F., sobre el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2017 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de julio de 2017, mediante nota nº 73241, el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 430.9200.63301, para poder acometer las siguientes necesidades:

1.- Subsanación de faltas en Instalación de Baja Tensión según informe del órgano de control autorizado en el que se hace constar las anomalías existentes en la instalación eléctrica del Palacio Provincial, redactándose proyecto técnico por el AIM en el que se contemplan las actuaciones a llevar a cabo para corregir las deficiencias manifestadas, ascendiendo su valoración económica a la cantidad de 331.495,06 euros.

2.- Sustitución del aparato elevador y adecuación del hueco, debido a la antigüedad del mismo y a las numerosas anomalías presentadas a lo largo del tiempo se considera conveniente proceder al cambio del mismo, para lo cual se ha redactado informe por el AIM en el que se cuantifica el montante total de la instalación en 67.544,17 euros.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	158/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U1	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

La suma de las inversiones a ejecutar importa la cantidad de 399.039,23 euros, si bien en la bolsa de vinculación jurídica de los créditos (4.920.63301) existe, al día de la fecha, un saldo disponible de 43.907,93 euros, por lo que la cantidad necesaria a suplementar es de 355.131,30 euros.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.63301	Reposición de Instalaciones	355.131,30
TOTAL		355.131,30

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2017 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vayan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	159/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U1	26/7/2017	3

O Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales para que determine lo procedente en orden a su

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U1	Fecha 26/7/2017	Hoja 4

incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 8/2017 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.63301	Reposición de Instalaciones	355.131,30
TOTAL		355.131,30

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	355.131,30
TOTAL		355.131,30

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	355.131,30
TOTAL		355.131,30

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	355.131,30
TOTAL		355.131,30

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	161/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U1	26/7/2017	5

Tal es el parecer del funcionario que suscribe que cede ante cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	162/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo	Fecha 26/7/2017	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Sr. Moreno Lorente: Muchas gracias, Presidente, muy breve para hacer varios ruegos. El primero va dirigido a la Vicepresidenta de esta Diputación para que de ahora en adelante cualquier fondo que pueda corresponderle al Ayuntamiento de Porcuna sea negociado, como dice la Ley, de órganos de gobierno de la Diputación Provincial, con órganos de gobierno del Ayuntamiento de Porcuna, es decir, sus presidentes o en quién deleguen.

El segundo ruego es que cuando se celebre algún acto en esta Diputación, como fue el pasado día 12 quiero recordar, por el asesinato de Miguel Ángel Blanco, nos lo comuniquen directamente a todos los diputados, porque yo pasé vergüenza de que mi Grupo no tuviera ningún representante en la puerta de esta Diputación en ese día.

Y el tercero le solicito y le ruego, que se le abra un expediente informativo al funcionario adscrito al Grupo Popular, Francisco Armijo, toda vez que no conocemos cuál es su función, dónde trabaja, cuál es el centro de trabajo, cuáles son sus retribuciones económicas, porque yo llevo ocho años en esta Diputación y jamás lo he visto trabajando en esta Diputación, estamos hablando de fondos públicos y quiero que se haga eco la Interventora de esta Diputación, porque estamos hablando de malversación de fondos públicos, presuntamente, si esto fuera realidad de que no tiene ninguna función, ni ningún trabajo, caso de que no se hiciera nada por esta Diputación pues, intentaría ponerlo en conocimiento de la Fiscalía provincial de Jaén, porque estamos hablando de fondos públicos, y los fondos públicos no se pueden destinar en ningún momento para que alguien se los lleve a su casa sin trabajarlos, muchas gracias.

Sr. Aguilera Peñalver: Sí, gracias. En relación al anterior debate de la Cuenta General en el que la Sra. Parra, ha anunciado que el Ayuntamiento de Frailes, parece ser, ha perdido la subvención de fondos europeos que estaba destinada al balneario de Frailes, esta obra del balneario es emblemática, es un proyecto capital del Ayuntamiento de Frailes y, además, que viene de Corporaciones anteriores, según ha dicho porque no se ha podido justificar convenientemente ante el Ministerio. Yo se lo he comunicado al Alcalde de Frailes, se ha quedado a cuadros porque no tenía conocimiento de esto que usted acaba de decir, él me comunica que ha seguido todas las indicaciones que ha recibido por parte de esta casa y yo lo que le pido Sra. Parra es que se ponga en contacto inmediatamente con el Alcalde para comunicarle la noticia, y le pregunto también por qué no se le ha notificado antes y tenemos que enterarnos en el debate de una Cuenta General, de esta noticia que entiendo que es capital para un Ayuntamiento como Frailes.

Y, en segundo lugar, al Área de Infraestructuras, Sr. Castro, solicitar que revise la seguridad de la conocida como circunvalación de Mures, en Alcalá la Real la JA-4301 en concreto con

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	163/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo	Fecha 26/7/2017	Hoja 2

la confluencia con el antiguo trazado, creemos que es necesaria la instalación de señales que adviertan a los conductores que circulan por la circunvalación de Mures, de la incorporación del antiguo trazado, de hecho ya se ha producido alguna situación de peligro, nada más.

Sra. Isac García: Sí Presidente, tenemos conocimiento de que mañana una delegación de esta Diputación viajará a Santander para la presentación de un producto turístico que se llama “Jaén Cultura del Toro” le pregunto que si en ese acontecimiento se va a hablar algo de las actividades vinculadas a la conmemoración del Centenario de Manuel Rodríguez Sánchez “Manolete” y su muerte en la plaza de toros de Linares, el 150 aniversario de la inauguración de la plaza de Linares entre otras, tal y como se aprobó en una moción que se aprobó aquí por parte del Grupo Socialista y del Partido Popular y que está recogida en el diario de sesiones. También nos gustaría mucho, saber y conocer quiénes son las personas que van a ir a ese acontecimiento y nada, reseñar, poner en valor que por ejemplo la ciudad de Linares ha dado a lo largo de su historia más de 18 toreros con los que al parecer no se ha tenido mucho contacto. Eso es lo que deseo saber, si se va a hablar en Santander de los acontecimientos tan importantes que se están produciendo en este año en la ciudad de Linares, taurina por antonomasia, muchas gracias.

Sr. Requena Ruiz: Mi ruego también iba vinculado con el producto turístico “Jaén Cultura del Toro” el cual, si leen la publicación del folleto y demás, bueno, pues, es algo que compartimos sobre todo aquellos que vivimos en la zona norte de la provincia de Jaén y que, además, creemos en la cultura del toro, pero como cultura y también como recurso socioeconómico. Creemos y de hecho alguna de las empresas que están incluidas en este paquete, como pueda ser el Añadido, como pueda ser Puerto laca, son de la Comarca del Condado, son empresas que generan riqueza y que crean empleo y además nosotros hemos creído en ellas y desde la Asociación de Desarrollo Rural de la comarca del Condado hemos ayudado con fondos Feder a su financiación para crecer y para hacerlas más prosperas y más visibles y además creyendo, de verdad en la comarca. Mi pueblo tiene además la mitad del término municipal que está en la dehesa y el monte, cuenta también con numerosas ganaderías y además podemos presumir que somos un pueblo y un municipio taurino por antonomasia, y también comprendemos cual es el recurso importante que supone el mundo del toro. Por tanto, en el ruego lo que yo le quería hacer al Diputado correspondiente que crea este paquete turístico, es que tengamos la invitación o una invitación formal a la hora de, bueno, pues aquellos que creemos y compartimos este recurso turístico que nuestras aportaciones también pueden ser muy válidas y puedan ser, pues la verdad, es que creemos que podemos enriquecer este producto turístico y que participemos de la mejor manera posible los ayuntamientos, municipios que comparten esta preocupación por el mundo del toro. Finalmente pues desearles una feliz estancia en Santander y que defiendan en el norte que también respetan el mundo del toro, pues que defiendan bien los intereses de la provincia de Jaén, concretamente también los del norte de la provincia de Jaén con este recurso que es el mundo del toro.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	164/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo	Fecha 26/7/2017	Hoja 3

Sr. Contreras López: Sí, muchas gracias, para plantear varias cuestiones, la primera va relacionada con el pantano del Giribaile, una actuación que realizó esta Diputación dentro de un marco firmado con otras Administraciones para poner en valor ese pantano y sobre todo para hacerlo navegable y que se pudiera disfrutar de actividades deportivas relacionadas con esta actuación igual que se había hecho en el Tranco. Una inversión alta, una inversión cuantiosa que después se quiso licitar y no se obtuvo la posibilidad de que ninguna empresa estuviera interesada en su explotación, que ahora por las noticias que tenemos sufre un abandono y actualmente son muchas ya las deficiencias que se observan en esa construcción. Hay también una subvención por parte de esta Diputación a dos municipios, a Linares y a Vilches, para acometer las mejoras en el acceso a esta infraestructura. En definitiva, una inversión cuantiosa que hasta ahora todavía no se ha podido disfrutar y que nos gustaría conocer. También hay un expediente de contratación para realizar obras en la mejora del edificio. En definitiva nos gustaría conocer cuál es el futuro de esta inversión, porque creemos que es cuantiosa, que ya lleva tiempo acometida la inversión y que hasta ahora lo único que vemos es que se producen destrozos por el abandono que tiene esta infraestructura.

Respecto al patrocinio de los equipos deportivos ya vimos en la temporada pasada y en otras anteriores donde la Diputación ha venido patrocinando a distintos equipos que llevan el nombre de la provincia a través del patrocinio de Jaén Paraíso Interior tanto de fútbol como de fútbol sala o de otros deportes. Se ha venido haciendo con los equipos que están en la máxima categoría en ese momento y que sean de la provincia de Jaén. En la temporada pasada concretamente en fútbol sala, con el Jaén fútbol sala que mantiene la categoría en esta temporada, y suponemos que se mantendrá también el patrocinio por parte de la Diputación. También se ha hecho con los equipos de fútbol y, concretamente, en la temporada pasada con los que militaban en la máxima categoría que en este caso era 2ª B, lamentablemente este año la máxima categoría en la que van a estar los equipos jiennenses es la tercera división y se da la casualidad de que hay seis equipos de nuestra provincia en esta categoría. Cuando nosotros hace poco registrábamos un escrito dirigido al Presidente solicitándole una colaboración equitativa y que fuera igual para todos y cada uno de estos equipos, luego después había comentarios por parte del Presidente, como si el año pasado no hubiera habido ningún equipo en 3ª, claro que había equipos en 3ª pero no era la máxima categoría sino que era la 2ª B donde teníamos afortunadamente equipos. Nosotros seguimos insistiendo, queremos conocer cuál es el posicionamiento, cuál es la idea que tiene el equipo de gobierno para seguir patrocinando eventos deportivos y, en este caso, la participación de equipos en categorías nacionales y concretamente en este caso, en el fútbol donde hay seis equipos, qué idea se tiene sobre si va a haber algún tipo de patrocinio para los seis equipos que están en la máxima categoría en este caso como decía, que es la 3ª división.

Otra cuestión que queríamos plantear es conocer, que se nos de información sobre el cumplimiento de una moción. En el año 2015 los municipios de Quesada, de Larva, de Huesa vivían un trágico incendio forestal. En ese momento, a continuación se aprobó una moción en esta Diputación y donde además de solicitar a las Administraciones la inversión

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	165/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo	Fecha 26/7/2017	Hoja 4

para la recuperación de ese paraje forestal lo que se pedía también era el compromiso y así se aprobó de la Diputación Provincial de acometer actuaciones en materia de promoción turística de la zona. Nos gustaría conocer si se han realizado algún tipo de actuaciones de promoción de esta zona, como decíamos, que fue la afectada por el incendio de Quesada.

Y por último, una cuestión que queríamos también conocer, en los pasados meses en el BOJA se publicaba una Orden de 22 de marzo que regulaba el marco de colaboración de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en el grado 1. Una Orden que lo que establecía era como decíamos, la posibilidad de firmar convenios entre la Administración autonómica, la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales, entendemos por Corporaciones Locales los ayuntamientos y las diputaciones para que fueran estas, las Corporaciones Locales, las que asumiesen la posibilidad de desarrollar talleres y de desarrollar otro tipo de actuaciones vinculadas a lo que es el grado de dependencia número 1 a aquellas personas que tengan reconocido el grado de dependencia de grado 1. Nos gustaría saber si esta Diputación se ha acogido, si ha firmado la solicitud de ese convenio, y cuál es la cuantía que se ha solicitado y, en definitiva, cuál es el proyecto que se ha presentado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracia Sr. Contreras. Con respecto al balneario de Frailes decirle que la devolución del dinero de la Unión Europea no ha sido por no ejecutar la obra, sino por no ponerlo en funcionamiento. Tiene que estar abierto a su tiempo y funcionando durante cinco años como han hecho todos los ayuntamientos de la provincia que se acogieron a las ayudas de los Fondos FEDER, si no pregúnteselo al Alcalde de La Guardia que está a la izquierda, que tuvo la suerte de poder recibirlo.

Con respecto a la Sra. Isac, Linares va a tener la mejor embajadora que puede tener en Santander, que es la Vicepresidenta de la Diputación. Linares va a tener una gran representante, va a ir acompañada de empresarios y de técnicos de la Diputación Provincial y sin duda hablará de Manolete porque conoce lo que supone Manolete y conoce Linares. Así que impedirle a alguien de Linares que hable de Linares es difícil, y a Pilar, pues por supuesto, como se lo puede imaginar.

Gracias Sr. Requena por reconocer lo que está suponiendo el producto turístico “Jaén provincia del toro”. Y por supuesto agradecer a los empresarios y a todos aquellos que se han volcado en que este producto turístico singular esté en funcionamiento y hayamos hecho campañas de promoción, como las que hemos hecho, en la presentación en Nimes, en Madrid o en Arlés que se han hecho y vamos a seguir haciéndolo y escucho la propuesta que me ha planteado.

Con respecto al pantano de Giribaile, hemos sacado a licitación lo que es la mejora de la parte del comedor que era lo que los empresarios nos habían demandado, ya están licitadas las carreteras que discurren por los municipios de Linares y de Vilches para poder llegar al pantano del Giribaile, a este Centro Náutico que hemos construido allí y con respecto a los daños que hay, les decimos que hay seguridad en el espacio y que estamos intentando evitar vandalismo. Es verdad que tiene su costo correspondiente, pero el problema es que lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZiVeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	166/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo	Fecha 26/7/2017	Hoja 5

sacamos a licitación y no se presentó ningún empresario, lejos de abandonar el proyecto, lo que estamos haciendo es intentar mejorar y hacerlo atractivo para que los empresarios puedan presentarse.

Mire usted, con respecto a la 3ª división, lo que yo dije en otras ocasiones es que usted se ha acordado de la 3ª división, cuando el Jaén ha bajado a 3ª división, que en años anteriores había equipos en 3ª división y usted no se había acordado de ellos, y lo voy a decir una vez más, la Diputación no apoya el deporte profesional, nosotros es el deporte base. Lo que hacemos es utilizar el deporte profesional y para ello utilizamos documentos objetivos, por ejemplo: la auditoría que la Liga Nacional del Fútbol Sala ha realizado del reporte que supone la promoción del Jaén Paraíso Interior, ha llegado a 490.000 personas, 490.000 personas y un retorno económico superior a 9 millones de euros para la provincia. Lo mismo que han utilizado de cara a las ayudas que le vamos a dar o a la sponsorización que vamos a hacer del Mengíbar en 2ª división que llega casi igual 350.000 personas y un retorno en torno a 300.000 euros para la provincia. Y así lo estamos haciendo, yo ya he hablado con el presidente del Real Jaén, he hablado con la Junta Directiva del Linares, he hablado con el presidente del Mancha Real y lo entienden perfectamente. ¿Por qué vamos a ayudar al equipo de 3ª y no al de primera andaluza? Porque desde el punto de vista del retorno, no existe retorno desde el punto de vista de la promoción. Por lo tanto, no va a haber dinero para la sponsorización de los equipos de tercera.

Y con respecto al incendio de Quesada y de Huesa hicimos una gran campaña publicitaria inmediatamente después del incendio, y seguro que eso sirvió para que los resultados de esa comarca no se vieran mermados con respecto a campañas anteriores turísticas y creo que los empresarios están contentos y satisfechos. Y, por supuesto, vamos a firmar el convenio con la Consejería de Igualdad de cara a los talleres que realizamos con los mayores en los distintos municipios de la provincia. Todavía no tenemos los datos de ese convenio y en cuanto los tengamos no se preocupe que irán a la Comisión correspondiente como tiene que ir cualquier convenio que firme esta Diputación Provincial.

Muchas gracias y desearles unas felices vacaciones a aquellos que tengan la suerte de irse. Y saludar a todos aquellos que han venido desde Santo Tomé, de Sabiote y de Carboneros a acompañar a los tres nuevos diputados de este equipo de gobierno de la Diputación Provincial. Muchas gracias.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	167/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8		26/7/2017	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. El diputado D. Miguel Moreno Lorente al inicio de la sesión abandona su escaño incorporándose nuevamente al mismo en el debate del punto 26.

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 1 a 8: D. Miguel Moreno Lorente

P. 9 a 11: D. Miguel Moreno Lorente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez

P.12: D. Miguel Moreno Lorente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, D. Miguel Manuel García Moreno

P.13 a 15: D. Miguel Moreno Lorente

P.16: D. Miguel Moreno Lorente, D. Juan Diego Requena Ruiz

P.17: D. Miguel Moreno Lorente

P.18 y 19: D. Miguel Moreno Lorente, D. Pedro Bruno Cobo

P.20: D. Miguel Moreno Lorente, D. Juan Diego Requena Ruiz

P.21 a 23: D. Miguel Moreno Lorente, D. Juan Diego Requena Ruiz, D^a. Ángeles Isac García

Tercero. Se debaten conjuntamente los siguientes asuntos del orden del día:

P. 8 y 11

P. 13 y 14

Cuarto. Abandonan la sesión durante el debate de los siguientes asuntos:

P. 18: D^a. Francisca Medina Teva

P. 26: D. Miguel Manuel García Moreno

Urgencia: D. Jesús Manuel Estrella Martínez

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	168/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que a la presente Acta de la Sesión nº 8 celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día veintiseis de julio de dos mil diecisiete, se acompañan los Anexos relativos a los acuerdos números 9 y 10 firmados por la Sra. Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 311 de 20/04/2016), que constan en sus correspondientes expedientes obrantes en el Área de Servicios Municipales de esta Diputación, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ACUERDO Nº 9: ANEXOS I Y II DELEGACIÓN DE FACULTADES
ANDÚJAR**

CÓDIGO: EV00AXN1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8B5C3112805ABA67844F72E091EBBDD0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8B5C3112805ABA67844F72E091EBBDD0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 9569433a15acf0370bc57617d29c53f31c543037

CLAUSULAS INCORPORADAS

**DOCUMENTO: ACUERDO Nº 10: ANEXOS I Y II DELEGACIÓN DE FACULTADES
LOPERA**

CÓDIGO: EV00AYFH

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 0345A64CCA82439BF2CEC4C334F2FE05

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?0345A64CCA82439BF2CEC4C334F2FE05>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 760c3eb3249f5f47980094c46904a2d6e37b32c1

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 8 **FECHA:** 26 de julio de 2017.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y trece minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video y el audio de la sesión, que recogen el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación: <http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322>

Asimismo, el audio de la sesión: <http://csv.dipujaen.es?1854940F39FF45C6181B1202DC6654FB>

Por problemas técnicos del video, éste no contempla quince minutos y cincuenta y tres segundos correspondientes a la intervención final del Sr. Estrella Martínez y de la Sra. Parra Ruiz en el asunto nº 26, constando estas intervenciones en el audio que acompaña a la presente acta.

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N 8 DE 26 7 2017

CÓDIGO: VI00000Q

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 274B95A22D6D705E7C22945ED9355322

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 53c42942fcc792a552442bfc5e45d6faeeebc9e0

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

DOCUMENTO: AUDIO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 8 DE 26.7.2017

CÓDIGO: AU00026G

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 1854940F39FF45C6181B1202DC6654FB

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?1854940F39FF45C6181B1202DC6654FB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: f44c132au00026G3706d05fee5e32833e61b295e

DOCUMENTO: AUDIO PUNTO Nº 26 SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Nº 8 DE 26 DE JULIO DE 2017

CÓDIGO: AU00026L

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 68A6FBAEC333AF4CE66F6E435F82E602

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?68A6FBAEC333AF4CE66F6E435F82E602>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: f7e28c32943341b0055e9df0917bbd9e36818094

A continuación se recogen los enlaces a las distintas intervenciones producidas en esta sesión:

INICIO DE LA SESIÓN:

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Miguel Moreno Lorente

1º: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de julio de 2017, con carácter ordinario:

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=75&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

2º: Toma de posesión del Diputado Provincial D. Domingo Bonillo Avi

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=94&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez;

D. Domingo Bonillo Avi

3º: Toma de posesión del Diputado Provincial D. Luis Miguel López Barrero

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=237&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Luis Miguel López Barrero

4º: Toma de posesión del Diputado Provincial D. Francisco Jiménez Nogueras

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=330&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Francisco Jiménez Nogueras

5º: Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de los Diputados/as Delegados/as, dictadas desde la sesión anterior.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=450&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	172/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

6º: Propuesta de nombramiento de representante de la Diputación Provincial de Jaén en la Fundación Bancaria UNICAJA

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=462&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Miguel Contreras López

7º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación para la incorporación de la Diputación Provincial de Jaén, como socio de pleno derecho, a la Asociación “Partenalia”.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=583&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Manuel Hueso Murillo

D. Miguel Contreras López

8º: Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras “Mejora de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable en Arjona. Jaén”, en el marco del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjona, para la mejora de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable del municipio de Arjona”, en la Diputación Provincial de Jaén.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1405&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Bartolomé Cruz Sánchez

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		173/180	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

9º: Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación de los servicios de desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1555&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Bartolomé Cruz Sánchez

10º: Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lopera de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1691&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Bartolomé Cruz Sánchez

11º: Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras “Remodelación del depósito de abastecimiento de agua en Porcuna. Jaén.”, en el marco del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna, para la remodelación del depósito de abastecimiento de agua potable del municipio de Porcuna” en la Diputación Provincial de Jaén.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1405&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Bartolomé Cruz Sánchez

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	174/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

12º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1784&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. José Castro Zafra

13º: Dictamen sobre la propuesta de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, del municipio de Peal de Becerro.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1979&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. José Castro Zafra

14º: Dictamen sobre la propuesta de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, del municipio de Peal de Becerro.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=1979&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. José Castro Zafra

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		175/180	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

15º: Dictamen sobre la propuesta de autorización del gasto plurianual correspondiente al Convenio de Cooperación entre el Consorcio Fernando de los Ríos y la Diputación de Jaén para el proyecto Guadalinfo en la provincia de Jaén para el periodo 01/01/2017 a 31/12/2020.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=2115&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Ángel Vera Sandoval

16º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente nº 4/2017 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=2201&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

17º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación definitiva para la imposición de la Tasa por Derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, así como la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=2292&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

D. Miguel Manuel García Moreno

D. Miguel Contreras López

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	176/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

18º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, por parte de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=3749&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

D. Miguel Contreras López

19º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente nº 2/2017 de Declaración de no disponibilidad de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=4883&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

20º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente nº 8/2017 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=4958&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

D. Miguel Contreras López

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	177/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

21º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente nº 7/2017 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=5972&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

22º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente nº 2/2017 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=6073&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

23º: Dictamen sobre la propuesta de aprobación del expediente número 2/2017 de crédito extraordinario en el presupuesto del Consorcio de Aguas “El Rumblar”.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=6152&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

24º: Dar cuenta del Informe de Situación del Fondo de Cooperación.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=6252&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

Dª. Pilar Parra Ruiz

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	178/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

25º: Dación de cuenta del Interventor al Pleno de la Corporación, en cumplimiento del artículo 218.1 del RDL 2/2004, de las Resoluciones de la Presidencia contrarias a los reparos efectuados.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=6315&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D^a. Pilar Parra Ruiz

D. Miguel Manuel García Moreno

D. Miguel Contreras López

26º: Propuesta de aprobación de la Cuenta General consolidada del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Video: <http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=6924&open=y>

Audio: <http://csv.dipujaen.es?68A6FBAEC333AF4CE66F6E435F82E602>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D^a. Pilar Parra Ruiz

D. Jesús Manuel Estrella Martínez

U-1: Propuesta de aprobación del expediente nº 8/2017 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=9183&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D^a. Pilar Parra Ruiz

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		179/180	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

RUEGOS Y PREGUNTAS:

<http://csv.dipujaen.es?274B95A22D6D705E7C22945ED9355322&time=9252&open=y>

Intervinientes:

D. Francisco Reyes Martínez

D. Miguel Moreno Lorente

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

D^a. Ángeles Isac García

D. Juan Diego Requena Ruiz

D. Miguel Contreras López

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	25/09/2017 13:46:11
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	25/09/2017 12:59:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mwQZ1VeH/3VKP0/qTOeRbA==	EV00BFFT	PÁGINA	180/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

